BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, lunes 20 de agosto de 1973

NUMERO 22.729
AÑO LXXXI

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª **Sección:**
LEGISLACION: 12 páginas

2ª **Sección**
JUDICIALES: 40 páginas

3ª **Sección:**
COMERCIALES y CIVILES: 32 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011
EXPEDICION
T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

$ 0,80 EL EJEMPLAR





DECRETOS

DESIGNACIONES

Banco Hipotecario Nacional.

Director.

DECRETO
Nº 443
Bs. As., 9|8|73.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 13.128|57, y
CONSIDERANDO:
Que debe integrarse el gobierno del Banco Hipotecario Nacional para posibilitar su normal funcionamiento;
Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco Hipotecario Nacional al señor D. José María Villone (L. E. Nº 1.642.502).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José López Rega.

Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Director Nacional de Química.

DECRETO
Nº 451
Bs. As., 9|8|73.

VISTO la propuesta formulada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director Nacional de la Dirección Nacional de Química, Agrupamiento Administrativo — Categoría 24 — Personal Superior al señor Evaristo Adolfo Buezas (M. I. 185.246).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

Ministerio de Trabajo.

Director Nacional de Relaciones del Trabajo.

DECRETO
Nº 467
Bs. As., 9|8|73.

ATENTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo, Director Nacional de Relaciones del Trabajo — Categoría 24, a don Luis José Rams (M. I. 3.231.705).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Ricardo Otero.

TRIGO

Excepciones relativas a embarques a realizar en cumplimiento de compromisos contraídos con países limítrofes.

DECRETO
Nº 498
Bs. As., 9|8|73.

VISTO las necesidades de abastecimiento de trigo y|o harina, de las Repúblicas de Chile, Paraguay y Uruguay, y
CONSIDERANDO:
Que las contingencias de las últimas cosechas en los mencionados países influyeron negativamente en sus reservas reguladoras las que pueden considerarse inexistentes;
Que los compromisos de abastecimiento de trigo oportunamente asumidos por la Nación, estuvieron básicamente motivados, en la tradicional actitud argentina de asistencia, en los eventos difíciles, a aquellos países que integran con ella una comunidad también tradicional;
Que tal actitud, no basada en cuestiones comerciales, hace necesario el dictado de medidas que mantengan su vigencia aun en circunstancias como las actuales, de verdadera penuria en materia de trigo para el país;
Que corresponde entonces completar las disposiciones del decreto Nº 277, del 31 de julio de 1973, para atender necesidades de abastecimiento inmediatas de trigo y|o harina que correspondan a aquellos compromisos internacionales, que no podrían satisfacerse con compras en el exterior;
Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto Nº 277 del 31 de julio de 1973 por el término de treinta (30) días a partir de la fecha del presente decreto, a los embarques con destino, a las Repúblicas de Chile, Paraguay y Uruguay.

Art. 2º — La excepción dispuesta en el artículo 1º, se refiere exclusivamente a los embarques de trigo y|o harina que realice la Junta Nacional de Granos en cumplimiento de compromisos asumidos con anterioridad al 31 de julio de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

DECRETO
Nº 499
Bs. As., 9|8|73.

VISTO la necesidad de abastecimiento de trigo y|o harina, de la República de Bolivia, y
CONSIDERANDO:
Que las contingencias de las últimas cosechas en el mencionado país, influyeron negativamente en sus reservas reguladoras las que pueden considerarse inexistentes;
Que los compromisos de abastecimiento de trigo oportunamente asumidos por la Nación, estuvieron básicamente motivados, en la tradicional actitud argentina de asistencia, en los eventos difíciles, a aquellos países que integran con ella una comunidad también tradicional;
Que tal actitud, no basada en cuestiones comerciales, hace necesario el dictado de medidas que mantengan su vigencia aun en circunstancias como las actuales, de verdadera penuria en materia de trigo para el país;
Que corresponde entonces completar las disposiciones del decreto Nº 277, del 31 de julio de 1973, para atender necesidades de abastecimiento inmediatas de trigo y|o harina que correspondan a aquellos compromisos internacionales, que no podrían satisfacerse con compras en el exterior;
Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto Nº 277, del 31 de julio de 1973 por el término de treinta (30) días a partir de la fecha del presente decreto, a los embarques con destino a la República de Bolivia.

Art. 2º — La excepción dispuesta en el artículo 1º, se refiere exclusivamente a los embarques de trigo y|o harina que realice la Junta Nacional de Granos en cumplimiento de compromisos asumidos con anterioridad al 31 de julio de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

Se autoriza la adquisición de harina de trigo para atender compromisos internacionales.

DECRETO
Nº 500
Bs. As., 9|8|73.

VISTO el Decreto Nº 277 del 31 de julio de 1973, por el cual se suspendieron los embarques de trigo y harina de trigo, y
CONSIDERANDO:
Que en el mencionado decreto se autorizó a la Junta Nacional de Granos a comprar trigo pan y harina de trigo en el exterior, con el fin de asegurar el abastecimiento interno y cumplir los compromisos internacionales pendientes de embarque;
Que es necesario completar las disposiciones del decreto mencionado de manera de atender necesidades de abastecimiento inmediatas que correspondan a aquellos compromisos internacionales que no podrían satisfacerse con las compras en el exterior;
Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Junta Nacional de Granos a adquirir harina de trigo en el mercado interno, en la forma y cantidad que determine, con el fin de atender necesidades de abastecimiento inmediatas que correspondan a compromisos internacionales asumidos por el país.

Art. 2º — Autorízanse los embarques de harina de trigo Item 11 01 01 01 de la nomenclatura de exportación que realice la Junta Nacional de Granos para cumplir lo establecido en el artículo precedente, con destino a las Repúblicas de Paraguay, Uruguay y Chile.

Art. 3º — El Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Banco Central de la República Argentina, adelantará los fondos necesarios para atender el pago de las operaciones a que hace referencia el presente decreto. El resultado de las mismas será absorbido por el Tesoro Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

La Junta Nacional de Granos será el único adquirente de saldos de trigo pan cosecha 1972|73.

DECRETO
Nº 501
Bs. As., 9|8|73.

VISTO el Decreto Nº 277 del 31 de julio de 1973 que prohíbe los embarques de trigo pan y harina de trigo, y
CONSIDERANDO:
Que dicha medida se adoptó ante el déficit que se comprobó entre las disponibilidades de dicha mercadería, los requisitos internos de abastecimiento y los compromisos externos asumidos por el país;
Que sin perjuicio de las autorizaciones de compra en el exterior acordadas a la Junta Nacional de Granos, resulta necesario concentrar en dicho Organismo el remanente disponible en el país;
Que la adopción de tal medida permitirá programar con mayor justeza las compras en el exterior y ordenar con más propiedad el abastecimiento interno;
Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 9º inciso t) del decreto ley Nº 6698|63,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto el Estado Nacional por intermedio de la Junta Nacional de Granos será el único adquirente de los saldos disponibles de trigo pan de la cosecha 1972|73, no comprometidos en venta con la industria.

Art. 2º — La Junta Nacional de Granos adquirirá el trigo pan a los siguientes precios, para cada 100 kgs. a granel, sobre vagón|camión puerto:

— Trigo Duro, Grado Nº 1, base 80 kilogramos de peso hectolítrico, $ 57 (cincuenta y siete pesos).
— Trigo Semiduro, Grado Nº 1, base 80 kilogramos de peso hectolítrico, pesos 55,50 (cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos).

Art. 3º — Los precios de compra establecidos en el artículo anterior incluyen la compensación por todo concepto de pesos 2,50 fijado en la resolución del Ministerio de Comercio Nº 17 del 6 de junio de 1973.

Art. 4º — A partir de la fecha y hasta nueva disposición quedan clausuradas las operaciones en el Mercado de Cereales a Término para trigo pan. Las operaciones pendientes serán liquidadas al precio de ajuste del día de la fecha.

Art. 5º — La Junta Nacional de Granos reglamentará las condiciones de aplicación del presente decreto.

Art. 6º — El Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Banco Central de la República Argentina adelantará los fondos necesarios para atender el pago de las operaciones a que hace referencia el presente decreto. El resultado de las mismas será absorbido por el Tesoro Nacional.

Art. 7º — Los infractores al presente decreto serán sancionados de acuerdo a las penalidades previstas por el artículo 78 y concordantes del decreto ley 6698|63.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

RENUNCIAS

Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Interventor.

DECRETO
Nº 491
Bs. As., 9|8|73.

VISTO el expediente letra S.C., número 25.940, año 1973, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones— y la renuncia presentada por el señor Interventor en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, doctor D. Oscar Eduardo Barletta.

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Oscar Eduardo Barleta (M. E. 4.451.140) al cargo de Interventor en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, para el que fuera designado por decreto Nº 283 del 18 de junio de 1973, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

ADHESIONES OFICIALES

Suma asignada para la Organización de unas Jornadas Científicas.

DECRETO
Nº 445
Bs. As., 9|8|73

VISTO el pedido de contribución para la organización de las XVIIª Jornadas Argentinas de Cirugía Torácica y Cardiovascular que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires entre los días 20 al 24 de agosto de 1973, y
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Cultura y Educación cuenta con créditos que permiten acordar la contribución de que se trata;
Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación, a asignar la suma de diez mil pesos ($ 10.000) a la Comisión Organizadora de las XVIIª Jornadas Argentinas de Cirugía Torácica y Cardiovascular, para coadyuvar en la realización del citado evento en la ciudad de Buenos Aires entre los días 20 al 24 de agosto de 1973.

Dicho importe tiene carácter de contribución "por una sola vez" y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º se atenderá con imputación a: 5.90 — 40 — 026 — 0.330 — 1 — 31 — 3150 del presupuesto vigente del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Cultura y Educación y de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José López Rega.
Jorge A. Taiana.

19730820



RESOLUCIONES

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Centro Empleados de Comercio de Avellaneda (Santa Fe).

Personería gremial

RESOLUCION

M. T. Nº 294

Bs. As., 23|5|73

VISTO la solicitud de personería gremial, presentada por el Centro Empleados de Comercio de Avellaneda, Departamento de General Obligado, provincia de Santa Fe, en el Expediente Nº 474.460|70; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación de primer grado, que agrupa a trabajadores que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sean establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas, las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio conforme su definición legal, y los empleados de comercio jubilados, con zona de actuación en las localidades de: Avellaneda, Lanteri, Arroyo Ceibal, La Sarita y El Arazá, todas de la provincia de Santa Fe;

Que desde el 17 de junio de 1964, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos sociales se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455, y demás normas vigentes;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el texto del estatuto obrante a fojas 36 "9|25" y otorgar personería gremial al Centro Empleados de Comercio de Avellaneda, Departamento de General Obligado, provincia de Santa Fe, con domicilio en la calle 13 Nº 352, de la localidad de Avellaneda, Departamento de General Obligado, provincia de Santa Fe, con carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a trabajadores que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sean establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas, las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio conforme su definición legal y los empleados de comercio jubilados, con zona de actuación en las localidades de: Avellaneda, Lanteri, Arroyo Ceibal, La Sarita y El Arazá, todas de la provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Registrar, comunicar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto al Centro Empleados de Comercio de Avellaneda, Departamento de General Obligado, provincia de Santa Fe, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca, archivar oportunamente.

San Sebastián.

ESTATUTO

Denominación, Domicilio, Zona de Actuación, Objeto y Fines

Artículo 1º — Denomínase Centro Empleados de Comercio de Avellaneda la organización profesional de trabajadores fundada el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Podrán pertenecer a las misma los trabajadores de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sean establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas, las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio, conforme su definición legal, y los empleados de comercio jubilados.

Art. 2º — Para todos sus efectos legales la entidad constituye su domicilio en la calle 13 Nº 352, de Avellaneda, provincia de Santa Fe de la República Argentina.

Art. 3º — La zona de actuación de la entidad es la de Avellaneda, Lanteri, Arroyo Ceibal, La Sarita y El Arazá.

Art. 4º — La entidad está adherida a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, de la cual es filial, aceptando y haciendo suyos los estatutos de la misma.

Art. 5º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Estudiar y plantear al Consejo Directivo de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, la adopción de medidas de carácter general que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los empleados y obreros que representan;

b) Celebrar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras y sociales vigentes en el país;

c) Observar el cumplimiento de la legislación en general en cuanto directa o indirectamente afecte a los trabajadores;

d) Representar al gremio compuesto por los trabajadores enunciados en el artículo 1º en problemas y conflictos de carácter local, ante empleadores o entidades patronales, poderes públicos, administración de justicia y toda repartición del Estado o entes particulares;

e) Participar en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos, siempre que con ello no se interfiera la acción que en el orden nacional desarrolle la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina;

f) Adquirir, hipotecar, permutar, arrendar o de cualquier otro modo enajenar, gravar o disponer de bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines;

g) Organizar y promover la organización o formación de cooperativas de producción, consumo, crédito y vivienda;

h) Organizar y fomentar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, cultural y económico a los afiliados;

i) Crear instituciones de previsión, asistencia médica, jurídica, social y mutual;

j) Organizar la práctica del deporte y de toda actividad que tienda a fomentar la cordialidad en el gremio, adquirir los campos de deportes, valores, muebles e inmuebles necesarios al cumplimiento de esta finalidad;

k) Crear institutos de perfeccionamiento profesional y técnico, sostener una biblioteca y organizar un peiródico o revista de la entidad;

l) Prestar apoyo moral o material a los integrantes del gremio y a los trabajadores en general que, por motivo de su actividad sindical se vean lesionados en sus intereses, derechos o libertades;

m) Realizar en beneficio del gremio una obra permanente que tienda a la elevación de su cultura, a la preservación de su salud, y al mejoramiento de su nivel moral, material y cultural;

n) Cumplir todos loh demás fines, no mencionados en el presente, que asignen a las organizaciones profesionales de trabajadores la legislación vigente, o la que rija en el futuro, y en general todos los que no le sean prohibidos por las mismas u otras leyes, entendiéndose que la enumeración precedente no es taxativa.

De los Socios

Art. 6º — Podrán ingresar a la entidad los trabajadores de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sean establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias, o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas, las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio, conforme su definición legal y los empleados de comercio jubilados.

El aspirante a socio deberá presentar debidamente cumplimentada la ficha de ingreso y ser presentado por un socio con actividad en el comercio. En caso de que fuera rechazada por la Comisión Directiva, tendrá derecho a apelación ante la primera asamblea que se realice.

Art. 7º — Los socios se denominan "activos".

Art. 8º — Los socios abonarán las cuotas que se fijen en asamblea general ordinaria y|o extraordinaria, especialmente convocadas a tales efectos con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. El quórum de la asamblea se obtendrá con el número de afiliados dispuestos en el capítulo correspondiente.

Art. 9º — Están eximidos del pago de la cuota los socios enfermos o desocupados, y mientras dure el impedimento, o que se hallaren cumpliendo el servicio militar obligatorio, siempre que hayan abonado por lo menos tres cuotas consecutivas con anterioridad, y que al encontrarse en tal situación lo comuniqué por escrito a la Comisión Directiva, la que podrá requerir los justificados del caso.

Art. 10. — El socio que adeudare tres meses consecutivos sin causas justificadas, será dado de baja por moroso, pudiendo reingresar a la entidad, a su solicitud con arreglo a las condiciones de los que ingresan por primera vez, y previo pago de las cuotas adeudadas al momento de ser dado de baja. A los socios procedentes de otras filiales de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina que lleguen con pase a la entidad, se les reconocerá la antigüedad que como afiliado registraban en la filial de procedencia.

Art. 11. — El socio que desee renunciar deberá hacerlo por escrito a la Comisión Directiva y estar al día con la Tesorería. Sin estos requisitos la Comisión Directiva no podrá aceptar su renuncia. El mismo procedimiento se seguirá respecto a las solicitudes de pases a otras filiales de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina. La renuncia deberá ser considerada por la primera reunión de Comisión Directiva. En el caso de que adeudare alguna cuota se le notificará que deberá ponerse al día dentro de un plazo de treinta días.

Si esto no lo hiciera, será dado de baja por moroso, de acuerdo al artículo 10.

Art. 12. — Los socios que fueren aceptados durante la primera quincena del mes y aquellos que renuncien durante la segunda quincena del mes, deberán abonar la mensualidad correspondiente en forma íntegra.

Art. 13. — Los socios tienen la obligación de cumplir y respetar todas las partes de este estatuto, los reglamentos internos y las disposiciones de las asambleas y de la Comisión Directiva que se dicten de conformidad con los mismos, de colaborar en todas las actividades de las asociaciones que les fueran requeridas, de concurrir a las asambleas, de presentar por escrito a la Comisión Directiva toda iniciativa que considere de interés para la institución. La violación de estos deberes será castigada con las penas enunciadas en el artículo 14.

Art. 14. — Las sanciones disciplinarias aplicadas a todo asociado sólo serán las que taxativamente se enumeran a continuación:

A) Suspensión;

B) Expulsión.

Tales sanciones se graduarán de la siguiente forma:

A) se aplicará suspensión:

a) A todo afiliado que agrediere de hecho o injuriare de hecho o de palabra a representantes de la Organización en funciones sindicales;

b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio;

c) Haber engañado a la asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la institución;

d) Al que violare disposiciones estatutarias, decisiones de los cuerpos directivos o de las asambleas.

B) Corresponderá expulsión:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la asociación le intimare a hacerlo;

b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente;

c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales;

d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;

e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;

f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;

g) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que acarreen perjuicio, sin facultades para hacerlo.

Para lo previsto en el apartado A) la medida será impuesta por la Comisión Directiva por un término no mayor de 90 días, que no privará al afiliado de su derecho a voto, ni el de ser candidato a cargos electivos, respetando el derecho de defensa del inculpado con apelación ante la primera asamblea del gremio. En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una asociación profesional y habiéndose dispuesto su procesamiento por juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho de votar y ser electo. La medida deberá ser resuelta por el voto de los dos tercios de miembros que componen la Comisión Directiva.

En cuanto a la medida prevista en el apartado B), corresponde aplicarla a la asamblea de afiliados, quien deberá oír al interesado; asignándole además el derecho a voto, salvo cuando se tratare de una asamblea de delegados en la que solamente tendrá voz. La Comisión Directiva sólo puede recomendar la expulsión del afiliado elevando los antecedentes del caso ante la primera asamblea.

Art. 15. — El socio expulsado podrá ingresar pasado un año de la fecha de su expulsión en las condiciones de los que ingresan por primera vez. No obstante, aun después de transcurrido ese lapso la Comisión Directiva podrá negar el reintegro del socio expulsado con carácter preventivo y con cargo de dar cuenta de esta medida a la primera asamblea que se realice, la que en definitiva resolverá sobre la expulsión o el reintegro del afectado.

Esta asamblea resolverá por simple mayoría de votos y en ella el cuestionado por la sanción tendrá derecho a defensa y voz. Si un socio fuera expulsado dos veces no podrá ingresar a la institución.

Tampoco podrán reingresar a la organización los socios que hubieran sido expulsados por incurrir en defraudaciones o soborno.

Derecho de los Socios

Art. 16. — Los socios de la entidad que se hallen al día con sus cotizaciones, gozarán de los siguientes derechos, con arreglo a este estatuto y a las resoluciones de Comisión Directiva y asamblea que en consecuencia se dicte y la ley:

a) Asesoramiento y defensa gremial y jurídica;

b) Acceso a las propiedades y útiles de la entidad de acuerdo con la reglamentación pertinente;

c) Participación con voz y voto en las asambleas, siempre que se encuentre en condiciones estatutarias;

d) Elegir y ser elegido miembro de Comisión Directiva;

e) Asistencia social en la forma y medidas que establezcan las reglamentaciones pertinentes;

f) Apelación ante la primera asamblea general ordinaria de las medidas disciplinarias impuestas por la Comisión Directiva y de toda resolución tomada por ésta, siempre que el afectado justifique el perjuicio moral o material que las medidas le haya ocasionado a él o a la institución.

Del Capital Social

Art. 17. — El capital social será formado por:

a) Cuotas sociales y demás ingresos a cargo de los socios que se fijen en este estatuto o por resolución de asambleas ordinarias o extraordinarias, y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia;

b) Los bienes muebles o inmuebles que sea propiedad de la entidad;

c) Los intereses del capital depositado en Bancos;

d) El producido de las fiestas que se organicen, donaciones y legados;

e) Las entradas extraordinarias que, de conformidad con este estatuto y disposiciones legales en vigencia, podrá fijar la Comisión Directiva cuando las circunstancias lo hicieran necesaria;

f) La utilidad o renta que produzca la inversión de capital, el que nunca podrá afectarse a operaciones de carácter especulativo o usurario;

g) Todo otro recurso lícito que no oponiéndose a las disposiciones legales o estatutarias en vigencia, resuelvan aceptar las asambleas ordinarias o extraordinarias o la Comisión Directiva.

Art. 18. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, preferentemente del Estado Nacional o Provincial, o entidades cooperativas con funciones similares, a la orden del Centro Empleados de Comercio de Avellanda. El depósito o retiro de los fondos podrá hacerse con la firma de dos de las personas que ocupen los siguientes cargos directivos: Secretario General, Secretario de Actas y Tesorero.

Art. 19. — La Comisión Directiva señalará en su primera reunión una suma global para gastos corrientes, que obrará en poder del Tesorero.

Art. 20. — Para cumplimentar sus fines la Comisión Directiva podrá adquirir, ceder, permutar, hipotecar, vender o de cualquier otro modo enajenar o negociar bienes de su propiedad.

Tratándose de bienes inmuebles toda operación concerniente a compra, venta o constitución de gravamen real deberá ser resuelta por asamblea extraordinaria especialmente convocada a tales efectos.

Art. 21. — En caso de disolución de la entidad, los fondos y bienes de la misma pasarán a engrosar el patrimonio de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, y en caso de no existir ésta, al Consejo Nacional de Educación.

Art. 22. — El período financiero de la entidad es de un año, el cual correrá desde el primero de junio al treinta y uno de mayo del año siguiente. La Memoria y Balance deberá ser confeccionada en folletos o publicados en periódicos de la entidad y enviado a los asociados, con una anticipación de por lo menos diez días a la fecha fijada para la realización de la asamblea que habrá de considerarlos o exhibirlos en el local sindical dentro del mismo plazo.

Art. 23. — La organización estará administrada y dirigida por una Comisión Directiva compuesta de siete (7) miembros titulares a saber: 1 Secretario General, 1 Subsecretario General, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 1 Secretario de Actas y 2 Vocales.

Los miembros de Comisión Directiva durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La elección se hará por lista con especificación de cargos.

Art. 24. — En el mismo acto eleccionario en que se elijan los miembros titulares de la Comisión Directiva, se elegirán dos vocales suplentes, los cuales durarán dos años en sus funciones y reemplazarán a los titulares por orden de listas, por el período a cumplir. Asimismo serán elegidos dos revisores de cuentas que durarán dos años en sus funciones.

Art. 25. — En el mismo acto eleccionario se elegirán todos los cargos, siendo incompatible el de miembro titular o suplente de Comisión Directiva con el de Revisor de Cuentas.

Art. 26. — Podrán ser miembros de Comisión Directiva los socios mayores de edad que tuvieran una antigüedad no menor de un año consecutivo en la organización. Para ser miembro de Comisión Directiva se requiere haber desempeñado tareas de empleado u obrero de las ramas especificadas en el artículo 1º de este estatuto, por un término no menor de dos años. La mitad de los miembros de Comisión Directiva como mínimo serán argentinos nativos o por opción, debiendo la otra mitad ser cubierta por argentinos o ciudadanos naturalizados.

Art. 27. — La revocación del mandato de la Comisión Directiva solo podrá ser resuelta en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, la que se ajustará a las siguientes normas:

a) El quórum de la Asamblea estará dado por la presencia del 51 o|o de los afiliados con derecho a voto;

b) La votación será secreta y resolutiva por la mayoría de los dos tercios de los votos presentes con derecho a voto;

c) En caso de resolverse la revocación total de la Comisión Directiva, la misma Asamblea procederá a constituir la Junta Electoral a los efectos de renovar los cargos.. La Junta Electoral se ajustará a lo dispuesto en los Artículos 81 y siguientes y regirá la organización hasta la asunsión de sus cargos por las nuevas autoridades que resultaren electas:

d) En caso de resolverse la revocación parcial de la Comisión Directiva, los destinos de la Organización serán regidos por los miembros no salientes siempre que estos puedan formar quórum procediéndose a llamar a elecciones para cubrir los cargos de aquéllos miembros cuyos mandatos hayan sido revocados en y siguientes. Los miembros así elegidos durarán en sus cargos todo el tiempo que faltare para concluir el período de aquellos a quienes reemplazaren.

Art. 28. — Cuando algún miembro de Comisión Directiva incurriere en las situaciones comprendidas por el artículo 14 de este estatuto, la Comisión Directiva podrá separarlo de su seno por el voto de los dos tercios de sus miembros, debiendo dar cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se realice, a cuyos efectos se incluirá el caso en el orden del día. La asamblea podrá revocar la decisión por simple mayoría. En caso de no haberse incluido de hecho, y a pedido de cualquiera de los presentes con derecho a voto, deberá tratarse en primer término.

Durante la discusión del asunto, el afectado tendrá derecho a voz sin voto.

Art. 29. — En caso de renuncia, separación, fallecimiento o incapacidad permanente o temporaria del Secretario General o Tesorero, serán reemplazados por el Subsecretario General y por el Protesorero respectivamente, y éstos al igual que el resto de los miembros titulares en iguales casos de renuncias, separación, fallecimiento o incapacidad permanente o temporaria, serán reemplazados por los vocales titulares, en primer lugar y los suplentes, conforme el orden de prelación ocupado en la lista.

Art. 30. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes la Comisión Directiva quedara sin quórum para sesionar, esos miembros convocarán a una Asamblea Extraordinaria para analizar la situación y resolver en consecuencia. En caso de convocarse nuevamente a elecciones. Los electos continuarán en sus cargos hasta completar el período para el cual hubieran sido elegidos.

Art. 31. — La Comisión Directiva deberá reunirse semanalmente en sesiones ordinarias y en extraordinarias cada vez que lo juzgue necesario el Secretario General o lo soliciten tres de sus integrantes.

Art. 32. — La Comisión Directiva podrá sesionar con cuatro de sus miembros como mínimo, siendo válidas las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, salvo disposición en contrario de este estatuto.

Art. 33. — Las reuniones de Comisión Directiva serán presididas por un miembro distinto cada vez, en forma rotativa y en orden de apellidos por abecedario.

Art. 34. — Para rever una resolución de Comisión Directiva se requiere que asista a la reunión un número igual o mayor que el que concurrió a la sesión en que dicha resolución fue tomada y que se apruebe la revisión con el voto de los dos tercios de los presentes.

Art. 35. — El miembro de la Comisión Directiva que faltare a tres reuniones consecutivas o seis alternadas sin causa justificada, será considerado como dimitente.

Art. 36. — Si después de tres convocatorias a sesiones ordinarias la Comisión Directiva no pudiera reunirse por falta de quórum, la hará en cuarta convocatoria a los efectos del artículo 27, citando a los suplentes para reemplazar a los titulares que se consideren dimitentes, y si corresponde, para dar cumpliimento al artículo 28 de este estatuto.

Art. 37. — En caso de pedido de licencia justificada por más de dos meses de un titular de Comisión Directiva, durante el tiempo que dure la misma, integrará la Comisión Directiva el suplente que corresponda por orden de prelación en la lista y de conformidad en el artículo 27.

Atribuciones y Deberes de la Comisión Directiva

Art. 38. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplr el presente estatuto, los reglamentos que conforme con el mismo se dicte, las resolucones de las asambleas y las propias;

b) Dirigir la marcha del Centro, administrar sus bienes, de designar el personal necesario o reemplazarlo, fijarle los sueldos y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a este estatuto, contribuya al logro de los fines propuestos, y al desenvolvimiento de la entidad;

c) Convocar a las asambleas y reuniones generales de socios;

d) Confeccionar la memoria y el balance anual de la entidad; los que se harán llegar a los socios con una anticipación no menor de quince días respecto de la fecha en que deba realizarse la Asamblea General Ordinaria;

e) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos las solicitudes de ingreso a la entidad;

f) Nombrar delegado cuando fueren solicitados por otras organizaciones, si se lo estima conveniente, mediante voto secreto y directo de los afiliados;

g) Constituir con los socios de la Organización las Subcomisiones que consideren necesarias y convocar al personal de los establecimientos empleadores para que elijan los delegados que los representen;

h) Dirigir el periódico o revista de la entidad;

i) Celebrar de acuerdo con el artículo 20 de este estatuto, toda clase de contratos, comprar, hipotecar, vender, permutar, ceder, donar, transar, alquilar, conferir poderes generales y especiales, endosar, transferir, o de cualquier otro modo enajenar o negociar los bienes muebles de la institución, observándose respecto de los inmuebles lo dispuesto en el artículo citado;

j) Tomar resoluciones, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma hacer todo aquello que estos estatutos y la legislación vigente faculten a la Organización y que no sean atribuciones exclusivas de las Asambleas;

k) Resolver todo asunto no previsto en este Estatuto, con obligación de dar cuenta a la primera Asamblea que se realice.

Art. 39. — La Comisión Directiva no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten el patrimonio de la entidad por mayor tiempo que la duración de su mandato.

Para ello será necesario la autorización previa de una Asamblea Extraordinaria convodada a tal efecto.

Del Secretario General

Art. 40. — El Secretario General es el representante legal de la entidad en todos sus actos y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Llevará la firma y la representación de la Asociación en las comunicaciones y actos que requieran la intervención oficial de la entidad;

b) Firmará con el Tesorero las órdenes de pagos y todas las escrituras públicas o documentos privados que afecten a la entidad;

c) Firmará toda la correspondencia de la entidad, pudiendo autorizar a otra persona la firma de los asuntos de simple trámite;

d) Convocará extraordinariamente a la Comisión Directiva cuando lo considere necesario o cuando lo soliciten por escrito tres de sus miembros y convocará a Asamblea Extraordinaria con acuerdo de la Comisión Directiva, así como también reunir a los delegados y socios;

e) Tendrá a sus órdenes inmediatas al personal de la entidad;

f) Deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este estatuto, reglamentos internos, resoluciones de Asambleas y acuerdos de Comisión Directiva.

Art. 41. — El Secretario General podrá adoptar por sí resoluciones de carácter urgente, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión que se realice.

Del Subsecretario General

Art. 42. — El Subsecretario General colaborará con el Secretario General y lo reemplazará con iguales atribuciones y deberes, en caso de ausencia, enfermedad, cesantía, renuncia, separación o acefalía.

Del Secretario de Actas

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y asambleas, firmándolas con el miembro que la preside, una vez aprobada;

b) Llevar un registro de socios y custodiar el archivo, fichero, sellos y demás documentos de la entidad.

Del Tesorero

Art. 44. — Son deberes y derechos del Tesorero:

a) Recibir para ser depositados en el o los Bancos que la Comisión Directiva designe, y a la orden de la entidad, ya sea en cuenta corriente, cajas de ahorro o de cualquier otra forma los ingresos de valores, no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la que fije la Comisión Directiva para gastos corrientes;

b) Abonar las órdenes de pago, firmadas juntamente con el Secretario General;

c) Llevar la contabilidad de la Asociación, en la forma que disponga la Comisión Directiva, y de modo que permita establecer en cualquier momento el estado financiero de la entidad;

d) Presentar mensualmente a la Comisión Directiva el balance de Caja y poner a disposición de los Revisores de Cuentas, toda vez que lo soliciten los libros y documentos para su revisión;

e) Confeccionar el Balance General de cada ejercicio, para que previa vista de los Revisores de Cuentas, la Comisión Directiva lo considere y eleve a la consideración de la Asamblea General;

f) Refrendar los recibos de cuotas de los socios;

g) Elevar anualmente a la Comisión Directiva el presupuesto de gastos y de recursos para el ejercicio económico siguiente.

Del Protesorero

Art. 45. — El Protesorero colaborará con el Tesorero en el desempeño de sus funciones y lo reemplazará con los mismos deberes y atribuciones, en casos de ausencia, enfermedad, cesantía, renuncia, separación o acefalía.

De los Vocales Titulares

Art. 46. — Son atribuciones y deberes de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva en las que tendrán voz y voto;

b) Desempeñar todas las comisiones que les encomienda la Comisión Directiva;

c) Ejercer inspección en las dependencias de la entidad en ausencia de los Secretarios o Tesoreros, y tomar aquellas medidas de carácter urgente para salvar las dificultades apremiantes ,con cargo de dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión.

De los Vocales Suplentes

Art. 47. — Son atribuciones y deberes de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar con iguales deberes y atribuciones a los Vocales Titulares, en caso de renuncia, cesantía, acefalía, enfermedad o licencia del titular;

b) Podrán asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz y sin voto para tomar conocimiento de los asuntos que se consideren.

De los Revisores de Cuentas

Art. 48. — Son atribuciones y deberes de los Revisores de Cuentas:

a) Examinar semestralmente todos los libros de contabilidad y sus respectivos comprobantes, practicando arqueo de Caja y elevando el informe a la Comisión Directiva;

b) Controlar y fiscalizar la percepción e inversión de los recursos sociales;

c) Informar a la Asamblea General sobre la exactitud del Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias que la Comisión Directiva someta a la consideración de la misma.

Art. 49. — La Comisión Directiva deberá proporcionar a los Revisores de Cuentas, en cualquier momento que éstos lo soliciten, los datos e informe necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

De los Delegados

Art. 50. — El Delegado es el representante de la Comisión Directiva y del personal que lo designe ,actuando como agente de enlace de ambos.

Tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Gestionar ante el empleador la solución de los problemas que afectan al personal, teniendo informada a la Comisión Directiva;

b) Si fracasa su gestión directa, de primera instancia, recurrir en demanda de apoyo a la Comisión Directiva;

c) Participar juntamente con los miembros de la Comisión Directiva que corresponda, en las gestiones o negociaciones realizadas ante el empleador;

d) Suscribir juntamente con los miembros de la Comisión Directiva que corresponda, todo acuerdo realizado con el empleador;

e) Controlar que el empleador cumpla estrictamente las convenciones colectivas de trabajo vigentes y demás disposiciones legales;

f) Informar a sus compañeros de trabajo las resoluciones de asambleas y Comisión Directiva;

g) Informar a la Comisión Directiva las transgresiones al presente estatuto y resoluciones de asambleas y Comisión Directiva, cometidas por los asociados que representan;

h) Colaborar activamente en el cumplimiento de las resoluciones de la Comisión Directiva y asambleas

Art. 51. — Para ser Delegado se requiere una antigüedad como mínimo, de un año en la empresa cuyo personal lo designe y ser socio activo de la Organización.

Art. 52. — El Delegado será designado por votación directa y secreta de sus compañeros de trabajo, del establecimiento, sección o departamento que corresponda.

La convocatoria la hará por Comisión Directiva, por lo menos con diez días de anticipación, y a través de sus Secretarías y órganos pertinentes supervisará la elección que se realizará por lo menos veinte días antes de la fecha de vencimiento de los mandatos de los Delega-

dos que pudieran tener los establecimientos, secciones o departamentos para los que se realice la elección.

Art. 53. — La elección de Delegados se ajustará a la siguiente proporción:

a) Un Delegado por cada establecimiento, sección o departamento que tenga de cinco a quince empleados;
b) Dos Delegados por cada establecimiento, sección o departamento que tenga de dieciséis a cuarenta empleados;
c) Tres Delegados por cada establecimiento, sección o departamento que tenga de cuarenta y uno a setenta empleados;
d) Si el establecimiento, sección o departamento tuviese más de setenta empleados se elegirán tres Delegados y uno más por cada cincuenta trabajadores que excedan de setenta y uno.

Art. 54. — Los Delegados durarán 2 (dos) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Sus mandatos podrán ser revocados por decisión del personal que representan, reunido al efecto en asambleas y por la Comisión Directiva.

En caso de acefalía o renuncia, la Comisión Directiva convocará a nueva elección, dentro de los 30 (treinta días) de producida la misma.

Art. 55. — La Comisión Directiva convocará a reunión general de Delegados por lo menos cada dos meses.

En el curso de ellas, informará a los delegados sobre las actividades desarrolladas por la entidad y recogerá las opiniones o inquietudes de las mismas.

Art. 56. — Las Asambleas de Delegados tendrán carácter consultivo y deliberativo.

Cuando la Comisión Directiva lo estime necesario, tendrán carácter resolutivo.

Art. 57. — Las Asambleas de Delegados serán presididas por el Secretario General o el Secretario de Organización de la Comisión Directiva

De las Asambleas

Art. 58. — La autoridad máxima de la entidad reside en las Asambleas Generales que serán Ordinarias y Exraordinarias.

Art. 59. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de junio el día que fije la Comisión Directiva, y serán convocadas con una anticipación no menor de treinta días

En ella se considerarán la Memoria y Balance correspondiente al período vencido y se tratarán todos aquellos asuntos que figuren en el Orden del Día que será confeccionado previamente por la Comisión Directiva y que deberán figurar en la convocatoria.

Para tratar asuntos que no figuren en el Orden del Día es necesaria la aprobación previa de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto.

El pedido de consideración deberá a su vez ser apoyado por tres socios con derecho a voto.

Art. 60. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo estime conveniente la Comisión Directiva o lo solicite por escrito a la misma el diez por ciento de los socios de la entidad con derecho a voto.

En este último caso la Comisión Directiva deberá efectuar la convocatoria para una fecha que no exceda de treinta días a contar desde que fue hecha la solicitud, debiendo constar en la convocatoria el motivo para el cual se efectúa.

Los socios firmantes del pedido deberán asistr a la Asamblea, y salvo el caso de incomparecencia justificada y por escrito, serán sancionados por la Comisión Directiva con suspensión de hasta tres meses, en caso de no asistir.

En las Asambleas Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en el Orden del Día.

Art 61. — Será privativo de las Asambleas Extraordinarias:

a) Sancionar y modificar los estatutos;
b) Aprobar la unión o fusión con otras asociaciones;
c) Fijar el monto de las cuotas para los afilados de las contribuciones especiales para tener derecho a los servicios sociales y de las contribuciones extraordinarias;
d) Paros de acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 de los presentes estatutos;
e) Todos los casos que la Comisión Directiva considere deben ser incluidos. dado el carácter de importancia que revistieran.

Art. 62 — La convocatoria a Asambleas deberá efectuarla la Comisión Directiva por circular que se hará llegar a los socios con una anticipación de diez días por lo menos a la fecha de la celebración, debiéndose además publicar edictos en los diarios locales, si los hubiera con una anticipación de cinco días por lo menos

En las convocatorias deberá figurar el lugar de la celebración, fecha, hora y Orden del Día.

Art. 63. — Podrán participar de las Asambleas todos los socios de la entidad que se hallen en uso de sus derechos, quienes tendrán voz y voto después de cumplir una permanencia continuada de seis meses en la organización.

Art. 64. — El quórum de las asambleas se formará a la hora fijada en la convocatoria con la presencia del treinta por ciento de los afiliados a la entidad con derecho a voto, y una hora después con el número de afiliados en las mismas condiciones que se hallaren presentes.

Art. 65. — Al constituirse la asamblea, que será presidida provisionalmente por el Secretario General, se procederá a proponer de viva voz primero, y a elegir de inmediato en el orden que se indica, un Presidente de la asamblea y dos socios presentes que por delegación de la asamblea suscribirán el acta que se labre junto con el Presidente y el Secretario de Actas.

Art. 66. — Todos los asuntos serán tratados en el orden que figura en la convocatoria. Para alterar ese orden será necesaria la aprobación de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto.

Art. 67. — Las votaciones se harán ordinariamente por signos, salvo los casos expresamente contemplados en este estatuto. Sin embargo, por decisión de simple mayoría de los presentes podrán ser secretos o nominales

Art. 68. — En caso de empate en la votación de un asunto se reabrirá la discusión, y si el empate se repitiese desempatará el Presidente.

Art. 69 — No podrá tratarse ni tomarse en consideración en las asambleas ninguna cuestión hasta tanto se resuelva la que se halla en debate, excepción de las mociones de orden, las previas y las cuestiones de privilegio.

Art. 70. — Son mociones de orden y deberán ser tratadas sobre tablas, siempre que sean apoyadas por dos miembros de la asamblea:

a) Las tendientes a que el Presidente y/o los asambleístas respeten y hagan respetar los estatutos;
b) Las que determinen la enmienda de un asunto en cuestión;
c) Las que soliciten se levante la sesión o se pase a cuarto intermedio;
d) Las que soliciten la inclusión de un punto que no figura en el Orden del Día y plantearse al comienzo de la asamblea.

Art. 71. — Son mociones previas y deberán votarse sin discusión, siempre que sean apoyadas por tres asambleístas:

a) Que no hay lugar a deliberar;
b) Que se cierre el debate con o sin lista de oradores anotados, o que se declare libre el mismo;
c) Que se aplace el asunto por tiempo indeterminado siempre que no implique violación de los estatutos;
d) Que se limite el tiempo en el uso de la palabra;
e) Que se evite la lectura de actas o documento.

Art. 72. — Son cuestiones de privilegio, que para tratarse sobre tablas deberán ser apoyadas por dos asambleístas:

a) Las que se susciten respecto de los derechos y principios democráticos de la asamblea;
b) Las que se susciten respecto de los derechos y deberes de los asambleístas.

Art. 73. — Los asambleístas sólo podrán hablar dos veces para referirse a un mismo asunto. Quedan exceptuados de esta limitación los miembros informantes del asunto en cuestión y los miembros de Comisión Directiva.

Art. 74. — El Presidente deberá llamar al orden al socio que se aparte del asunto en discusión o que hiciere uso de la palabra en términos agraviantes o insultantes, o que no guarden un mínimo de decoro y respeto por la asamblea y los asambleístas o que contravinieran las disposiciones estatutarias. Si insistiera, podrá hacerlo retirar del recinto de la asamblea, siempre que así lo resolviera previamente la misma por simple mayoría.

Art. 75. — El Presidente deberá indicar pasar a cuarto intermedio a la asamblea por falta de quórum o por ser una hora muy avanzada, pudiendo levantarla por desorden producido en el recinto. En tal caso, si no estuviera agotado el temario incluido en el Orden del Día, la Comisión Directiva deberá proceder a una nueva convocatoria, para fecha que no podrá exceder de treinta días subsiguientes a la de levantamiento de la asamblea.

Art. 76. — Las mociones deberán ser presentadas por un socio con derecho a voto y apoyadas por otros con igual condición.

Art. 77. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no podrá impedir que haga uso de la palabra el miembro informante de la Comisión Directiva.

Art. 78 — La reconsideración de un asunto podrá solicitarla un socio apoyado por otros dos por lo menos, y para llevarse a cabo deberá contar con el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes, siempre que el número de los socios iguale o supere al que había en el momento de considerarse el asunto sometido a reconsideración.

Art. 79. — Las propuestas, enmiendas o agregados, serán presentadas al Presidente por escrito, en términos concretos y firmadas por tres o más socios.

Art. 80. — La Comisión Directiva está facultada para convocar a reuniones generales de socios, con carácter informativo, que no revestirán el carácter de asambleas deliberativas ni resolutivas, y a las que se podrá denominar en la convocatoria como "asambleas informativas". No serán válidas las resoluciones que se pretendieren tomar en dichas asambleas.

De las elecciones

Art. 81. — La elección de miembros de Comisión Directiva se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) La convocatoria a elecciones deberá ser resuelta y publicada por la Comisión Directiva con una antelación no menor de treinta días a la fecha de los comicios. Esta deberá ser fijada con una anticipación no menor de treinta días a la terminación de los mandatos de los directivos que deban ser reemplazados;
b) A los efectos de proceder a elegir la Junta Electoral con una anticipación no menor de sesenta días al vencimiento de los mandatos, la Comisión Directiva procederá a convocar a Asamblea General Ordinaria anual que tendrá a su cargo la consideración de la memoria y balance y la constitución de la Junta Electoral. La Junta se constituirá con cinco miembros, de los cuales uno ejercerá la presidencia, los que serán elegidos por la asamblea de entre los afiliados que se encuentren presentes en condiciones estatutarias para elegir y ser elegidos, no pudiendo recaer la designación en miembros de la Comisión Directiva. Ningún miembro de la Junta Electoral podrá ser presentado como candidato de las listas que se presenten al acto eleccionario
c) Para tener derecho a voto el afiliado deberá haber trabajado en la actividad durante el año inmediato anterior a la fecha de la elección, salvo el caso de los jubilados, y no hallarse atrasado en el pago de más de tres cuotas sociales, salvo los casos de excepción contemplados por este estatuto;
d) En la convocatoria a elecciones se especificará el lugar o lugares y horarios en que se efectuará el acto electoral, que se llevará a cabo en una sola jornada, los que no podrán ser alterados;
e) Se confeccionarán dos padrones electorales uno por orden alfabético y otro por establecimiento o lugar de trabajo. El primero deberá contener las siguientes especificaciones: número de orden, apellido y nombres completos, número de documento de identidad, número de carnet sindical y domicilio del afiliado y nombre y domicilio del establecimiento o lugar donde trabaja o donde haya trabajado por última vez durante el transcurso del año inmediato anterior. El segundo se confeccionará distribuyendo a los afiliados electores por el establecimiento o lugar donde trabajan, ordenados por orden alfabético y con las mismas especificaciones del anterior. En el caso de los jubilados, se confeccionará del mismo modo un padrón especial, en el que deberá indicarse, además, el número de jubilado;
f) Los padrones electorales se pondrán a disposición de los afiliados y listas intervinientes con no menos de 30 días de anticipación a la fecha de la elección;
g) Hasta 5 días antes de la celebración del acto eleccionario se podrán presentar ante la Junta Electoral las listas de candidatos a los cargos que deban renovarse, los que no podrán ser mayor ni menor que el número de cargos a cubrir, debiendo contar la presentación, para su validez, con la conformidad por escrito de los candidatos que la integran y estar avalados con la firma del diez por ciento de los socios con derecho a voto. Cada socio no podrá suscribir más de una lista. Cada lista podrá designar, además, hasta dos apoderados que deberán saber leer y escribir y reunir los requisitos para elegir y ser elegidos;
h) Las listas que se presenten a oficialización deberán reunir las siguientes condiciones:
   1) Contendrán el nombre de la entidad;
   2) Indicarán en forma precisa nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargo a que postula;
   3) Se distinguirán por un color y sus boletas serán impresas en papel del color que la lista adopte, que figurará, además, en letras en la parte superior, consignándose a continuación el nombre y apellido de cada candidato y cargo a que postula. Las boletas serán del tamaño quince por veinte centímetros. La adjudicación de los colores de las listas, se efectuará teniendo en cuenta la agrupación, fracción o movimiento que lo hubiere usado en la elección anterior;
   4) Las boletas no podrán contener exhortaciones de ninguna naturaleza, ni denominaciones o lemas alusivos a circunstancias políticas, raciales o religiosas;
i) Cumplidos los requisitos del inciso anterior, la Junta Electoral oficializará las listas presentadas, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas respecto de su presentación. Sino se hicieren observaciones de orden estatutario, dentro de ese mismo plazo, la lista se considerará oficializada. En caso de observaciones de orden estatutario, la Junta Electoral dará a los apoderados de las listas observadas, un plazo de 48 horas para normalizarlas, vencido el cual en caso de no aceptarse las modificaciones propuestas, no habrá derecho a reclamo alguno;
j) El afiliado en el acto de emitir su voto deberá justificar su identidad con documento otorgado por autoridad nacional o provincial y, además, firmar una planilla en la que aclarará el número de orden que le corresponde en el padrón de la mesa en que vota. Además deberá justificar con su carnet de afiliado y los recibos correspondientes hallarse en condiciones de votar;
k) El escrutinio provisorio se efectuará en la misma mesa electoral, inmediatamente después de clausurado el comicio.

Art. 82. — La Junta Electoral es la única autoridad del comicio, estando a su cargo la apertura, control y cierre del mismo, escrutinio, proclamación de electos y resolución de cualquier conflicto que se presente durante su desarrollo.

Art. 83. — La Junta Electoral comenzará sus funciones inmediatamente después de clausurada la asamblea en que haya sido electa, y procederá en primer lugar, a elegir de entre sus componentes el miembro que la presidirá.

Art. 84. — En caso de no presentarse lista alguna en el plazo previsto en el inciso g) del Art. 81, el Presidente de la Junta Electoral comunicará el hecho a la Comisión Directiva. En tal supuesto la Comisión Directiva convocará a un nuevo acto eleccionario para dentro de los treinta días siguientes, procediéndose en todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 y siguientes, salvo en lo dispuesto a los requisitos de los incisos a) y h) de dicho Art. 81, que ya se hubieren cumplido, continuando, en consecuencia, en sus funciones los miembros de la Junta Electoral anteriormente designados. De subsistir la falta de presentación de listas, el Presidente de la Junta Electoral elevará un nuevo informe a la Comisión Directiva, la que convocará una Asamblea Extraordinaria para dentro de los diez días siguientes a los efectos de analizar la situación. La Asamblea Extraordinaria, por simple mayoría de votos podrá pronunciarse por la realización de una nueva convocatoria.

Art. 85. — El acto eleccionario se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Cada lista que se presente al mismo, podrá designar fiscales, que no tendrán otra misión que la de observadores del acto electoral, pudiendo formular los reclamos que estime corresponder. Para ser fiscal será necesario saber leer y escribir y estar inscripto en el Registro Electoral. Los poderes de los fiscales podrán ser otorgados por cualquiera de los apoderados acreditados y deberán ser presentados para su aceptación, ante la Junta Electoral con cinco días de anticipación respecto del de la celebración del comicio;
b) La Junta Electoral adoptará las medidas necesarias para que en cada mesa habilitada haya dos ejemplares de boletas de un mismo color autenticadas con el sello y firma del Presidente de la Junta y uno de sus componentes;
c) En cada mesa habrá un Presidente, asistido por dos vocales designados por la Junta Electoral. El Presidente y los vocales deberán reunir los mismos requisitos para ser apoderado o fiscal, y podrán turnarse en el ejercicio de la presidencia. Serán designados con una antelación no menor de cinco días respecto del de la fecha del comicio;
d) El voto será secreto y para tal fin se habilitarán tantos cuartos oscuros cuantos sean necesarios a juicio de la Junta Electoral, siguiéndose en todo lo demás, las disposiciones de las leyes electorales en vigencia;

e) Una vez cerrado el comicio, el Presidente de mesa se constituirá ante la Junta Electoral y hará entrega de las urnas y de las actas respectivas, pudiendo acompañarle las restantes autoridades de mesa que deseen hacerlo. La Junta Electoral procederá al escrutinio en el que tendrán derecho a estar presentes los apoderados de las listas intervinientes y reunirá, en única acta el resultado de la elección. Dicho documento consignará además:

1) La totalidad de los votos emitidos;
2) Número de votos obtenidos por cada lista;
3) Número de votos en blanco y anulados. El acta será suscripta por los miembros de la Junta Electoral y los apoderados de listas que quisieren hacerlo;

f) Acto seguido, la Junta Electoral procederá a proclamar la lista más votada como la ganadora, comunicándolo a la Comisión Directiva.

Art. 86. — Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su proclamación, las autoridades electas serán puestas en posesión de sus cargos por la Junta Electoral.

Art. 87. — En todo lo concerniente al desarrollo del comicio, observación, anulación e impugnación de votos, se adoptarán las disposiciones del Decreto número 969|66 y su complementario.

Disposiciones Generales de los Delegados al Congreso de la Confederación General de Empleados de Comercio

Art. 88. — Los delegados a los Congresos o Plenarios de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, serán elegidos por el voto secreto y directo de los asociados, en el mismo acto en que se proceda a elegir a los nuevos miembros de la Comisión Directiva. Posteriormente en asamblea especialmente convocada al efecto se le dará el mandato que corresponda al Delegado que resulte electo. En la citada Asamblea, previamente se tratará el Orden del Día de la Convocatoria de la Confederación General de Empleados de Comercio, y en base a esa consideración se dará el mandato. De inmediato se elegirá el o los delegados que representarán a la entidad.

De los Conflictos

Art. 89. — Las huelgas y|o conflictos de orden nacional corresponderá resolverlos a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina de acuerdo con su estatuto y la ley, la entidad acatará lo dispuesto por el organismo central. A tal efecto, en caso de disponer paros o huelgas, la Comisión Directiva deberá dar amplia publicidad a lo dispuesto por el organismo central. A tal efecto en caso de disponer paros o huelgas, la Comisión Directiva deberá dar amplia publicidad a lo dispuesto y organizar el movimiento en su zona de influencia a fin de lograr el mayor éxito. Tratándose de huelgas y|o conflictos de orden local o provincial, corresponderá resolverlos por Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, por el voto secreto y directo de las dos terceras partes de los afiliados asistentes.

De la Gravitación e Influencia en los Problemas Sociales

Art. 90. — El Centro Empleados de Comercio de Avellaneda no limitará su acción al campo puramente corporativo, sino que luchará con los medios a su alcance para el logro de sus aspiraciones. En ningún caso para el logro de estos fines, podrá prestar apoyo a partido político alguno.

Art. 91. — Ningún miembro de Comisión Directiva podrá valerse de su cargo para la propaganda de carácter personal, bajo pena de incurrir en la sanción que corresponde por violación de este Estatuto.

De la Reforma del Estatuto

Art. 92. — La reforma del presente estatuto sólo podrá ser autorizada por Asamblea Extraordinaria especialmente convocada a tal efecto, siendo necesario para su reforma total o parcial el voto de los dos tercios de los asambleístas presentes.

De la Disolución

Art. 93. — La entidad no podrá disolverse mientras existan cuarenta socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse se procederá en la forma dispuesta en el artículo 21.

Disposiciones Transitorias

Art. 94. — La Comisión Directiva de la entidad queda facultada a introducir por sí las modificaciones que sin violar el espíritu de este estatuto, fueren exigidas por la autoridad de aplicación conforme con la ley de Asociaciones Profesionales de Trabajadores y sus disposiciones reglamentarias.

Subsecretaría de Comercio Exterior

EXPORTACIONES

Se modifican los precios índice establecidos para algunos subproductos ganaderos y algunos cereales, aceites y semillas de lino.

RESOLUCION
Nº 28

Bs. As., 10/8/73

VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y

CONSIDERANDO:

Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación para algunos subproductos ganaderos.

Por ello y en uso de las facultades que le otorga el artículo 2º del Decreto Nº 245/73,

El Subsecretario de Comercio e Interino de Comercio Exterior
Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por la Resolución MC Nº 24/73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s
15 02 00 02	Grasa vacuna de primer jugo		
	— En latas y/o tambores	t.neta	560.—
	— En paquetes de 500 grs, 1 kg o más..	t.neta	540.—
	— En blocks de 10 kg y arriba	t.neta	530.—
15 02 00 04	Grasa derretida vacuna, comestible		
	— En latas y/o tambores	t.neta	560.—
	— En paquetes de 500 grs, 1 kg o más..	t.neta	540.—
	— En blocks de 10 kg y arriba	t.neta	530.—
15 02 00 11	Sebo derretido vacuno, no comestible		
	— Sebo incomestible o industrial en todas sus calidades, a granel	t.neta	460.—
	— Sebo incomestible o industrial en todas sus calidades, en tambores y/o cajones de madera	t.neta	505.—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Revestido.

RESOLUCION
Nº 29

Bs. As., 10/8/73

VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y

CONSIDERANDO:

Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice para algunos cereales, aceites y semillas de lino.

Por ello y en uso de las facultades que le otorga el artículo 2º del Decreto Nº 245/73,

El Subsecretario de Comercio e Interino de Comercio Exterior
Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones MC Nrs. 14/73, 15/73, 22/73, 25/73 y 26/73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s
10 02 00 01	Centeno, excluido para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	93.—
	— Más del 15 % embolsado	t	95.30
10 05 00 01	Maíz, excluido para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	125.—
	— Más del 15 % embolsado	t	127.30
10 07 00 13	Sorgo granífero, excluido para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	107.—
	— Más del 15 % embolsado	t	109.30
12 01 05 01	Semilla de lino, excluida para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	416.—
	— Más del 15 % embolsado	t	418.65
15 07 01 00	Aceite de soya		
	— A granel y/o envasado	t	529.—
15 07 03 00	Aceite de cacahuete o maní		
	— A granel y/o envasado	t	564.—
15 07 05 00	Aceite de girasol (maravilla)		
	— A granel y/o envasado	t	555.—
15 07 07 00	Aceite de lino		
	— A granel y/o envasado	t	750.—
23 02 00 12	Afrecho y afrechillo de trigo	t	80.—
23 02 00 13	Pellets de afrecho y afrechillo		
	— De trigo, a granel con hasta un 10 % embolsado	t	82.—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese

Revestido.

Dirección Nacional de Azúcar

Azúcar.

Registro de elaboradores y exportadores de productos que contengan azúcar. Régimen de compensaciones.

DISPOSICION
Nº 97

Bs. As., 9|8|73.

VISTO las llamadas Leyes 19.508, 19.597 y 20.202, los Decretos Nros. 3.399|72 y 8.776|72, la Resolución MC. Nº 146|72 y 38|72 y la Disposición DNA. número 92|72, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de agilitar la percepción por los exportadores del régimen de compensaciones previstas por las normas en vigor, actualizando al mismo tiempo los registros a cargo de esta Dirección Nacional de Azúcar, de elaboradores y exportadores de productos que contengan azúcar, resulta conducente adecuar los medios necesarios.

Por ello y de acuerdo con el apartado 3º de la Resolución MC. Nº 38|72,

El Director Nacional de Azúcar
Dispone:

1º — Los elaboradores y exportadores de productos que contengan azúcar, sin perjuicio de las verificaciones de práctica, que puedan disponerse como medidas complementarias, deberán remitir a esta Dirección Nacional de Azúcar, con carácter de declaración jurada, dentro de los quince (15) días de publicada la presente, los siguientes antecedentes:

a) Detalle pormenorizado de la estructura de costos, con los correspondientes valores de cada uno de los productos exportados con compensación establecido en el régimen de compensación establecido en el Decreto Nº 3399|66, correspondientes al año 1972 y primer semestre de 1973, como así también, los precios de venta FOB Buenos Aires, deducidos los fletes y gastos de traslado de la mercadería hasta el puerto de embarque.

b) Copia del último balance general, cuadros de resultados y anexos.

c) **Una determinación analítica de la composición de cada uno de los productos que a la fecha exporten.**

2º — El no cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1º de esta disposición por parte de las firmas responsables, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 10 de la llamada Ley 19.503, sin perjuicio de las demás medidas que correspondan con motivo de la verificación del cumplimiento de la presente disposición.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Arnoldo J. Campo.

Subsecretaría de Comercio Interior

PRECIOS

Precios máximos de venta de algunos productos petroquímicos.

RESOLUCION
Nº 811

Bs As., 11|8|73.

VISTO lo dispuesto por la llamada Ley Nº 19.508 y el Decreto Nº 161|73, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés nacional reducir los niveles de precios de los insumos industriales.

Que los productos petroquímicos constituyen insumos básicos para un gran número de industrias.

Que el análisis efectuado de las empresas líderes que desarrollan sus actividades en industria petroquímica demostró que los precios de ese sector pueden ser disminuidos.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

1º — Se fijan como precios máximos de venta de los productos que se detallan en la lista anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución, los niveles resultantes de los precios vigentes al 1º de junio de 1973, reducidos en los porcentajes indicados en la misma lista anexa.

2º — Las reducciones resultantes de la aplicación del artículo anterior deberán ser efectivizadas en todos los niveles de comercialización.

3º — Deberán mantenerse las condiciones de venta vigentes al 1º de junio de 1973 para los productos mencionados en la lista anexa.

4º — Las reducciones operadas en los precios de venta de los productos mencionados en la lista anexa deberán ser trasladadas en su exacta incidencia a los precios de venta de aquellos prod[illegible] en cuya elaboración participen como insumos.

5º — La presente Resolución regirá a partir del día 13 de agosto de 1973.

6º — Las infracciones a esta Resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionadas conforme a las disposiciones de la llamada Ley Nº 19.508.

7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Revestido.

LISTA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 811

PRODUCTO	% de reducción sobre los precios vigentes al 1º|6|73
Polietileno, en todos sus tipos	14
Poliestireno, en todos sus tipos	14
Copolímero de Estireno Acrilonitrilo	10
Acrilonitrilo Butadieno estireno ..	10

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Presidente del Banco Central de la República Argentina, por Resolución número 498|73, dispuso aplicar a la señora Teresa Oppedisano de Bonafine una multa de $ 500,00 (Quinientos pesos), la que deberá depositar dentro del término de diez (10) días hábiles bancarios a partir de la última publicación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Multas, artículo 2º, Ley Nº 19.359, orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía de apremio. — Publíquese por tres días.

e. 20|8 Nº 5.426 v.22|8|73

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE COMERCIALIZACION

Concurso público de antecedentes número 608|73, para la designación de Agente YPF, en la Localidad de Chascomús (BA) y zona de influencia.

Invítase a participar en el Concurso Público de Antecedentes para la designación de Agente Consignatario en la localidad de Chascomús (BA) y zona de influencia.

Los pliegos y condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 100,— (cien pesos) cada uno en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sala de Licitaciones, Sarmiento 770, de Capital Federal, a partir del 8 de agosto de 1973, de 9 a 12,30 y 14 a 15,30 horas.

Fecha de apertura: **El 6 de setiembre de 1973, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones de YPF, calle Sarmiento 770, Capital Federal.**

e.8|8 Nº 5.230 v.23|8|73

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación al señor Mario Cechini —Sumario Nº 109, Expediente número 102.342|72—, para que comparezca a tomar vista de las respectivas actuaciones sumariales que se le sustancian de acuerdo al artículo 8º de la Ley Nº 19.359, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 20 de la misma disposición legal y conteste traslado, ofreciendo defensas y pruebas en los términos de la ley citada, bajo apercibimiento de proseguir el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por cinco días.

e.20|8 Nº 5.427 v.24|8|73

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

SOLICITUD DE ADMISION TEMPORARIA

INFORMACION Nº 44|73

El Ministerio de Industria y Minería informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5843|63 de cien (100) toneladas de película de poliamida (Dartek Nylon film), desde Canadá, a los efectos de proceder a la elaboración y confección de envases para contener cortes frigoríficos especiales para exportación.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto número 5343|63, a la Mesa de Entradas del citado Departamento de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e.20|8 Nº 5.428 v.20|8|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 100|73

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63 ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7 del Dr. Ricardo Matías Richards, iniciados entre los años 1922 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.20|8 Nº 5.415 v.22|8|73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva notifica al señor JUAN ANTONIO CAYETANO BASILE, cuyo último domicilio denunciado está sito en la calle Montevideo 451, piso 9º, oficina "94", Buenos Aires, que en este acto se le hace saber que se encuentra en trámite el procedimiento de la determinación de oficio previsto en el artículo 23 de la Ley 11.683 (t.o. en 1968 y sus modificaciones), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma ley, se le corre vista de las liquidaciones del impuesto a los Réditos y de Emergencia por los años 1967, 1968 y 1969, y 1967 y 1968, respectivamente, (2 formularios 120|A y 3 formularios 124) las que se encuentran a disposición del mismo para su examen, juntamente con las respectivas actuaciones administrativas, en esta Dirección General, Asamblea 227, planta baja, Buenos Aires, Sección Fiscalización Interna Nº 3, en el horario de 12,30 a 19 horas, a fin de que en el término de quince (15) días formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho. Asimismo, de conformidad con lo que disponen los artículos 66 y 67 de la Ley 11.683 (t.o. en 1968 y sus modificaciones), se resuelve instruir sumario por las infracciones que surgen de la "vista" a cuyo efecto se procede a notificarle la iniciación del mismo, acordándole un plazo de quince (15) días para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

e. 13|8 Nº 5.335 v. 21|8|73

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA

El Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Dirección de Fomento, Instrucción y Habilitación del Comando de Regiones Aéreas, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 55 del Decreto 4907, de echa 23 de mayo de 1973, que la firma JUAN GERONIMO SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio en Bmé Mitre 559, Capital Federal, ha solicitado al referido Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Cessna, modelo 182-B, Nº de serie 52.194, matrícula LV-GNG, acordándose Diez (10) días a quienes deseen invocar derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita. — Publíquese por Tres (3) días. Buenos Aires, 27 de julio de 1973.

$ 135.— e.16|8 Nº 21.414 v.21|8|73

BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA

REMATE

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de maquinarias y demás elementos en condiciones de rezago que se hallan depositados en dependencias de Administración Puerto La Plata y Destilería La Plata, encontrándose a exhibición de los interesados en horario de 8 a 11 y de 12 a 14, de lunes a viernes. Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden requerirse en los lugares de exhibición, en Avda. Antártida Argentina y 9 bis, Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata, diagonal 74 esquina 48, La Plata, de 12 a 19. El remanente se realizará el 24 de agosto de 1973, a las 15, en el local de la calle 11 Nº 676, La Plata. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo Vendedor, el que será dado al finalizar el acto del remate.

e.16|8 Nº 5.383 v.20|8|73

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor **EMILIO OLEGARIO LOPEZ** que por resolución Nº 20 0 (juicio de responsabilidad 402|71) lo declara deudor del fisco por la suma un mil cuarenta pesos con treinta centavos ($ 1.040,30) con más los gastos que resulten por la publicación de edictos, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 14|8 Nº 5.356 v. 20|8|73

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALUAR
Aluminio Argentino
S.A.I.C.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que por disposición de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de junio de 1973 se ha elevado el capital de la Sociedad a la suma de pesos 400.000.000, delegándose en el Directorio la época de la emisión que podrá hacerse en una o más colocaciones, la forma y las condiciones de pago.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica asimismo que conforme al mandato emanado de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de junio de 1973, el Directorio ha resuelto: Primero: Emitir doscientos millones de acciones ordinarias, valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción, de las que corresponden: 2.000.000 de acciones ordinarias categoría "A" 48.000.000 de acciones ordinarias categoría "B", 48.000.000 de acciones ordinarias categoría "C", 102.000.000 de acciones ordinarias categoría "D".

Estas acciones, sumadas a las ya emitidas llevan el capital emitido de la Sociedad a $ 400.000.000, representado por 400.000.000 de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción y con un valor nominal de $ 1 cada una. — Segundo: Las acciones que precedentemente se resuelve emitir se colocarán en una o varias veces de acuerdo a la evolución de las necesidades financieras derivadas del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad, estableciéndose en cada colocación, si la misma se hace con o sin prima de emisión y fijándose las formas y condiciones de pago. — Tercero: Cada colocación en las distintas categorías de acciones corresponderá a una serie.

Las resoluciones de aumento de capital y emisión de acciones precedentemente transcriptas se elevaron a escritura pública en fecha 13 de julio de 1973 según escritura Nº 172 pasada a los folios 453 y siguientes del registro Nº 51 del Partido de Vicente López a cargo de la escribana Inés Braga Menéndez la que fue inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Buenos Aires bajo el Nº 1707 al folio 296 del Libro 78 - Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales en fecha 9 de agosto de 1973. — Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — El Directorio.

$ 517,50 e.20|8 Nº 22.286 v.22|8|73

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO HELIOFISICOS
Dependiente de la Presidencia de la Nación
Licitación Pública Nº 7|73

Se llama a licitación para la provisión de un sistema de computación de datos, nuevo, sin uso.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse de la División Compras, calle Bussolini 1661, San Miguel (Bs. As.), de 9 a 16 horas.

Apertura de las propuestas: 10 de setiembre de 1973 a las 11 horas, en el lugar arriba citado.

e.20|8 Nº 5.385 v.20|8|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública número 133|73

Fíjase el día 24 de agosto de 1973, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones Moreno Nº 1550, piso 4º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 133|73 "para la adquisición de un grupo electrógeno con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca, de esta Policía Federal"

e.20|8 Nº 5.386 v.21|8|73

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 132|73

Fíjase el día 24 de agosto de 1973, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Moreno 1550, piso 4º, Capital Federal, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 132|73 "para la adquisición de 11.000 corbatas negras para el Personal Subalterno, con destino a la División Almacenes".

e.20|8 Nº 5.387 v.21|8|73

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 136|73

Fíjase el día 24 de agosto de 1973, a las 12 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones, Moreno 1550 piso 4º, de Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 136|73 "para la adquisición de carne vacuna, con destino a distintas Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido desde el 3 (para el renglón Nº 2) y 7 (para el renglón Nº 1) de setiembre del año en curso".

e.20|8 Nº 5.388 v.21|8|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 50.000 Desplegables. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de agosto de 1973, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración - División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: **$ 10.**

e.20|8 Nº 5.424 v.21|8|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594
Licitación Pública Nº 1.580
Expediente 2.475|973

Referencia: "Concesión de la explotación de la Confitería y Bar 'Los Cisnes'" de propiedad del Servicio Nacional de Parques Nacionales, ubicada en jurisdicción del Parque Nacional Laguna Blanca, Provincia del Neuquen.

Apertura: El 3 de setiembre de 1973, a las 15 horas. En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, del

Servicio Nacional de Parques Nacionales, Santa Fe 690, planta baja, Capital.
Pliego: $ 20. Pueden retirarse en el Servicio Nacional citado, o en la Intendencia del Parque Nacional Lanín S. M. de los Andes, Neuquen.
e.20|8 Nº 5.389 v.21|8|73

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
Servicio Nacional Forestal
Licitación Pública Nº 37

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para la adquisición de 1 (un) Arado Montado y 1 (una) Rastra de tiro excéntrico montada, con destino a la Estación Forestal Fernández, Fernández, Santiago del Estero.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.
El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal - Departamento Administración —Compras, Ventas y Contratos—, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. Piso, Capital Federal, el día 4 de setiembre de 1973, a las 15 horas.
e.20|8 Nº 5.423 v.21|8|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 20 de agosto de 1973, para resolver la adquisición de elementos para deportes: (vallas para carrera; colchonetas para gimnasia, pelotas para cesto, handbol, softbol, vóleibol, básquetbol; pelotas de goma) con destino a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras, Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de agosto de 1973, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.20|8 Nº 5.390 v.21|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27
Expte.: Nº 22.268

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 31 de agosto de 1973, a las 11 horas, para la adquisición de aparatos e instrumental científico, con destino al Consejo de Investigaciones.
La apertura de las propuestas, se efectuarán en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Director Contrataciones.
e.20|8 Nº 5.391 v.21|8|73

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 3 de setiembre de 1973 a 10 horas, ejecución obra "Reparación de techos en edificios de la Escuela Naval Militar".
Presupuesto oficial: $ 273.425,75. — Garantía de licitación: $ 2.734,25. — Precio del legajo: $ 80.
Consulta de Pliegos: Escuela Naval Militar, Río Santiago.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35, de 8 a 12 horas.
e.20|8 Nº 5.392 v.24|8|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.823|73 - Cde. 34

Llámase a Licitación Pública Nº 25|73 para el día 24 del mes de agosto de 1973, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1973.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.029, Letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de leche en polvo, entera, sistema spray en envases de hojalata de 1 (un) kilogramo cada lata.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — El Director Gral. de Administración.
e.20|8 Nº 5.394 v.21|8|73

Subsecretaría de Salud Pública

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER

Llámase a Licitación Pública Nº 008|73, para el día 29 de agosto de 1973, a las 16 horas para contratar la adquisición de material de enfermería, para el Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer". — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo establecimiento, calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Compras y Suministros de la citada dependencia.
e.20|8 Nº 5.396 v.21|8|73

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Llámase a Licitación Pública Nº 03|73 para el día 28 de agosto de 1973 a las 15 horas, para la adquisición de impresos con destino al Servicio Nacional de Rehabilitación sito en Dragones y Mendoza, Capital Federal.
Pliegos y apertura: División Compras y Suministros, Pabellón "H", Dragones y Mendoza, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.20|8 Nº 5.393 v.21|8|73

HOSPITAL COLONIA SANTA MARIA
Expediente Nro.: 5.629|73

Llámase a Licitación Pública 124, Nº 3|73, para el día 5 de setiembre de 1973, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en general, semillas, tabaco y papel para armar cigarrillos, con destino al Hospital Colonia "Santa María", ubicado en Santa María, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, para cubrir las necesidades de los meses octubre, noviembre y diciembre 1973. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Hospital Colonia "Santa María", debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la Sección Contrataciones de la dependencia citada, de lunes a viernes, en un horario de 6 a 13 horas. — El Director del Establecimiento.
e.20|8 Nº 5.397 v.29|8|73

SANATORIO "DR. JOSE J. PUENTE"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73, para el día 30 de agosto de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Arado de cuatro discos, arado-rastra de 9 discos, con cajón sembrador, y manga con cepo y casilla de castrar, señalar, etc., para hacienda vacuna, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y con cargo al Ejercicio 1973.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Departamento Sobremonte, Provincia de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Centro, 9 de Julio Nº 356, ciudad de Córdoba.
San Francisco del Chañar, 2 de agosto de 1973.
e.20|8 Nº 5.398 v.22|8|73

HOSPITAL CENTRAL "RIO CUARTO"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para el día 29 de agosto de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Río Cuarto", y durante el año 1973.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central "Río Cuarto", calle Mosconi 486, Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, o a Coordinación Sanitaria Regional Centro, 9 de Julio 356, Córdoba, o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, piso 4º, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Especialidades Medicinales.
e.20|8 Nº 5.399 v.21|8|73

SERVICIO NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL PALUDISMO
Expediente Nº 2020-07177|73-9

Llámase a Licitación Pública Nº 30|73, para el 27 del mes de agosto de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de: 7 Camionetas nuevas, doble tracción, carga aproximada 1.000 Kgs., c| accesorios, con destino a la Dirección Nacional de Promoción y Protección (Sector Zoonosis, Reservatorios y Vectores), para: Servicio Nacional de Lucha Contra el Paludismo - Salta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — El Director Gral. de Administración.
e.20|8 Nº 5.400 v.21|8|73

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 5.772|73

Llámase a Licitación Pública Nº 10|73, para el día 27 de agosto de 1973, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa y uniformes con destino a este establecimiento.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones, Barracas 375, P. Baja, Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — El Jefe del Departamento Administración.
e.20|8 Nº 5.401 v.21|8|73

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 203.345|73

Llámase a Licitación Pública Nº 22|73 para el día 28 de agosto de 1973, a las 16.30 horas, para lograr la provisión de papel y sobres impresos.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Gerencia de Administración.
e.20|8 Nº 5.422 v.21|8|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5734, para el día 27 de agosto de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de guardapolvos.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192 entre piso "C", Capital Federal.
Retiro de pliegos de condiciones: Dpto. Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.
e.20|8 Nº 5.402 v.21|8|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 427|73

"Confección sobre medida fina de primera categoría de uniformes para el personal masculino de la Empresa".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 106, el día 29 de agosto de 1973, a las 11 horas.
e. 20|8 Nº 5.416 v. 21|8|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 433|73

"Copolímero de estireno, acrilonitrilo, (SAM, para inyección) y poliestireno color bris, con brillo en una sola cara".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 28 de agosto de 1973, a las 11,30 horas.
e. 20|8 Nº 5.417 v. 21|8|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA
REGION NORDESTE

Llama a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº 1.506-C. Descripción: Acido triclorofenoxiacético y herbicida en polvo. Apertura: Día 12|9|73, 15,30 horas. Valor del pliego: $ 30.—.
Retiro de pliegos: Aprovisionamiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T.E. 55-9218) o Aprovisionamiento (Paraná, Prov. de Entre Ríos).
e. 20|8 Nº 5.411 v. 22|8|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA
REGION NORDESTE

Llama a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº 1.507-C. Descripción: Leña mezcla tipo Ferrocarril 5ª categoría. Apertura: Día 24|8|73, 14 horas. Valor del pliego: Sin cargo.
Retiro de pliegos: Aprovisionamiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T.E. 55-9218) o Aprovisionamiento (Paraná, Prov. de Entre Ríos).
e.20|8 Nº 5.412 v.22|8|73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 10505-L-1973

Licitación Pública Nº 5980, para adjudicar la provisión de Repuestos para Camión Volvo. $ 45.000.
Precio pliego: $ 10.
Presentación de propuestas: 29 de agosto de 1973, 13 horas, en Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|8 Nº 5.403 v.21|8|73

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|236|73: "Transporte de petróleo desde el Yacimiento Aguada San Roque hasta Tanques Generales de Plaza Huincul".
Duración del contrato: Cinco (5) meses con opción a prórroga.
Fecha apertura: 13 de setiembre de 1973, a las 10 horas.
Pliego: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
e. 20|8 Nº 5.404 v. 31|8|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 14 Nº 359|73. Explotación primaria y recuperación secundaria en el Yacimiento Del Medio (Pcia. de Neuquén).
Sobres "A". Apertura: 28|8|73. Prórroga: Sobres "A" para el día 18 de setiembre de 1973, a las 11,30 horas.
Sobres "B". Apertura: 19|11|73. Prórroga: Sobres "B" para el día 20 de diciembre de 1973, a las 11,30 horas.
Lic. Pública 14 Nº 360|73. Explotación primaria y recuperación secundaria en el Yacimiento "El Cordón" (Pcia. de Santa Cruz).
Sobres "A". Apertura: 29|8|73. Prórroga: Sobres "A" para el día 19 de setiembre de 1973, a las 11,30 horas.
Sobres "B". Apertura: 20|11|73. Prórroga: Sobres "B" para el día 2 de diciembre de 1973, a las 11,30 horas.
e. 20|8 Nº 5.420 v. 22|8|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 Nº 537|73. Adq. extractos refinados de Piretro.
Apertura: 31|8|73. Prórroga: para el día 18 de setiembre de 1973, a las 15 horas.
e. 20|8 Nº 5.421 v. 22|8|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.968: Reparación gral. por límite de horas de las plantas de poder (motor y hélice) de aviones de la Empresa.
Apert. 20|9|73: 10 hs. Valor: $ 25.—
Nº 8.699: Adq. torno para cilindrar roscar.
Apert. 13|9|73: 10 hs. Valor: $ 25.—
Nº 8.701: Adq. accesorios de fundición maleable negro.
Apert. 7|9|73: 11 hs. Valor: $ 25.—.
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 11, Capital, de 8 a 13 hs.
e. 20|8 Nº 5.425 v. 21|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Gerencia Regional Cuyo
DIVISIONAL SAN JUAN

L. Pública Nº 24|73. — Construcción de cierre de alambre tejido, costado Noroeste de los terrenos de la ex-Central Concepción. — Zona Capital, Pcia. San Juan.
L. Pública Nº 25|73. — Racionalización sistema M.T. y B.T. subterráneo en Av. Libertador San Martín y calle Laprida, entre Gral. Acha y Tucumán. — Casco Urbano de la Ciudad de San Juan.
L. Pública Nº 26|73. — Provisión e instalación de ocho equipos acondicionadores de aire, para edificio de calle Entre Ríos 161, Sur, Ciudad de San Juan.
Valor del pliego: $ 10. — Es obligatoria su adquisición.

Apertura de propuestas: el día 10 de setiembre de 1973, a las 10, 11,30 y 12 horas, respectivamente.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compra de la Divisional San Juan, calle Laprida 12, Este, San Juan.
e.20|8 Nº 5.418 v.24|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Internacional Nº 88|73. — Proyecto, suministro, transporte, montaje y puesta en funcionamiento de un equipo de regulación, comando y control centralizado para un bloque de 160 MW. a instalarse en la Central Termoeléctrica "Sorrento B", Rosario (Prov. de Santa Fe), República Argentina.
Presupuesto Oficial: $ 6.500.000.
Valor del pliego: $ 400.
Apertura propuestas: 22 de octubre de 1973, hora 15.
L. Pública Nº 89|73. — Provisión de equipos electromecánicos complementarios y de comunicaciones, montaje, obras civiles principales y complementarias para la construcción de las Estaciones Transformadoras de Rosario Oeste y Río Tercero de las Provincias de Santa Fe y Córdoba.
Presupuesto Oficial: $ 5.420.000.
Valor del pliego: $ 500.
Apertura propuestas: 24 de octubre de 1973, hora 15.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.20|8 Nº 5.419 v.24|8|73

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES

Expte. Nº 23.083 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de agosto 19.3, a las 16,30 en Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal entre Centro Postal Puerto Buenos Aires y Correo Central.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sec. Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.20|8 Nº 5.405 v.21|8|73

Expte. Nº 19.261 SC|73

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 28 de agosto de 1973, a las 16, en Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), la ejecución del transporte de correspondencia entre Correo Central y Cañuelas (Dto. 2º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sec. Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.20|8 Nº 5.406 v.21|8|73

Expte. Nº 14.775 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de agosto de 1973, a las 15, en la Cab. Dto. 2º (La Plata), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y demás servicios y afines en Lobería (Dto. 2º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Lobería o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.20|8 Nº 5.407 v.21|8|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de agosto de 1973, a las 15, en la Cab. Dto. 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre las oficinas de Miramar (Dto. 2º), Unidad Turística Miramar (Dto. 2º), Mar del Plata (Dto. 2º) y su estación ferroviaria y viceversa.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Miramar, Mar del Plata o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Bs. Aires.
e.20|8 Nº 5.408 v.21|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 195-P|73
Orden de Publicidad Nº 577-DA|73

Licitación Pública Nº 195-P|73. — Vto.: 10|9|73 a las 9,30 horas, por la adquisición de 8 automotores equipados con equipo hidroelevador con barquilla.
Valor del Pliego: $ 300.
Apertura, Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.20|8 Nº 5.409 v.31|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 154-P|73
(2do. Llamado)

Vto.: 24|9|73, a las 9.30 horas.
Por los trabajos de ampliación del edificio "Tablada", sito en la intersección de las calles Int. Crovara y Olavarría, Tablada, Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 160,00.
Apertura, pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.20|8 Nº 5.410 v.31|8|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Expediente: 10.624-LP-1973
Motores eléctricos. 13|9|1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 12.000 Ley 18.188.
e.20|8 Nº 5.413 v.7|9|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Candelaria (Mnes).
C. E. "E" 51|73 CPC. (U. 17)

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (1º llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 27 de agosto de 1973, a las 10 horas, en la División Administrativa de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), para resolver la adquisición de carne vacuna, chorizos blancos, pescado fresco de la zona y pollos eviscerados con destino al racionamiento de agentes en servicio e internos, durante el último cuatrimestre que comprende los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1973.
Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad 17, Candelaria (MNES.), en el horario de 6 a 13 horas.
El Jefe Administrativo.
e.20|8 Nº 5.414 v.21|8|73

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 23 (2º llamado), Expediente Nº 30.366 — "300 Toneladas Mineral de Bióxido de Manganeso".
Apertura: 24 de agosto de 1973. — Hora: 9 (nueve).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.
e.14|8 Nº 5.342 v.27|8|73

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.395

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para la ejecución de la obra "Terminación Edificio de Eliminación de Residuos Radioactivos Sólidos - Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 14 de setiembre de 1973.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: un millón de pesos ($ 1.000.000).
Valor del pliego: Cien pesos ($ 100).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.
e.9|8 Nº 5.255 v.24|8|73

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. 30.307

Llámase a Licitación Pública Nº 16 (2º llamado), para la ejecución de la obra: "Perforaciones de exploración geológica y minera en el Distrito Uranífero "Sierra Pintada". Depto. San Rafael, Pcia. de Mendoza".
Apertura: Setiembre 5 de 1973. Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Tres millones ciento cuarenta mil pesos ($ 3.140.000.—).
Valor del pliego: Cincuenta pesos ($ 50.—).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, y en la División Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 6|8 Nº 5.163 v. 23|8|73

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50, Planta Baja, Capital
T.E. 46-9841, int. 462-487
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública, para el día 5 de setiembre de 1973, a las 15,00 horas, a efectos de contratar la provisión de papel de diario en bobinas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.
e.13|8 Nº 5.307 v.24|8|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 137|73

Fíjase el día 23 de agosto de 1973, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Moreno 1550, piso 4º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 137|73 "para la adquisición de un conjunto de prótesis arteriales de dacrón tejido" con destino al Hospital Policial "Bartolomé Churruca".
e.16|8 Nº 5.362 v.20|8|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 134|73

Fíjase el día 23 de agosto de 1973, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Moreno 1550, piso 4º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 134|73 "para la adquisición de lámparas y tubos fluorescentes, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".
e.16|8 Nº 5.363 v.20|8|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 129|73
(Régimen Ley Nº 13.064)

Fíjase el día 28 de agosto de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 129|73, "para la provisión e instalación de mostradores, vitrinas, mamparas, sofás, sillones, etc., con destino al Edificio Ex-Diario Crítica, de esta Policía Federal".
e. 3|8 Nº 5.117 v. 20|8|73

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 15|73 para la adquisición de Papelería y Utiles de Oficina destinados a Depósito y Almacenes de la Gobernación.
Consultas y Retiro de Pliegos, en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º Piso. Capital Federal.
Apertura de la Licitación el día 5 de Setiembre de 1973 a las 18 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.
Presupuesto Oficial: $ 96.870.
Valor del Pliego: $ 500.
e.14|8 Nº 5.349 v.20|8|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de viviendas para el personal, en la sucursal El Bolsón (Río Negro).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 2 de octubre de 1973, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200.—.
e.13|8 Nº 5.309 v.4|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la sucursal San José de la Esquina (Santa Fe).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 30 de agosto de 1973, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 80.—.
e.13|8 Nº 5.310 v.21|8|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalaciones Fijas, en la sucursal Santa Teresa (Buenos Aires).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 31 de agosto de 1973, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 60.—.
e.10|8 Nº 5.289 v.20|8|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalaciones Fijas, en su sucursal San Miguel (Buenos Aires).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 30 de agosto de 1973, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 336, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 60.—.
e.10|8 Nº 5.290 v.20|8|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 62|973. apertura: 11|9|1973, a las 16,30 horas, Material Didáctico para donación.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30 hs.
e.10|8 Nº 5.292 v.23|8|73

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26|73 para la contratación de un servicio de limpieza de locales de dependencias de la Administración Nacional de Aduanas ubicados en la zona portuaria, a partir del libramiento de la orden de compra y hasta el 31|12|73.
Apertura: 23 de agosto de 1973, a las 15.30 horas, Sección Contrataciones.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.16|8 Nº 5.378 v.20|8|73

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.227|72

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para lograr la reparación integral de 327 ventiladores de varias marcas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de agosto de 1973, a las 14 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.
e.16|8 Nº 5.365 v.20|8|73

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.197|73

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para lograr la provisión de formularios continuos Nº 3.873.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de agosto de 1973, a las 16 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.
e.16|8 Nº 5.366 v.20|8|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19|73
(2º Llamado)
Expte. Nº 102.041|73

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de agosto de 1973, a las 14 horas, para la adquisición de 100.000 kilos de afrecho de trigo de exportación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.16|8 Nº 5.364 v.20|8|73

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
Servicio Nacional Forestal
Licitación Pública Nº 36

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para la adquisición de carburadores, bombas de agua completas, bocinas eléctricas, etc.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal —Departamento Administración-Compras, Ventas y Contratos— sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. Piso, Capital Federal, el día 31 de agosto de 1973, a las 15 horas.

e.14|8 Nº 5.350 v.20|8|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Dto. Contabilidad)
DIVISION SUMINISTROS
(Compras)
Licitación Pública Nº 18.73
Expediente Nº 8853|73

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles, a partir del 7|8|73, para resolver la adquisición de: máquinas de escribir, con destino a: distintas dependencias del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 30 de agosto de 1973, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 7|8 Nº 5.176 v. 20|8|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Dto. Contabilidad)
DIVISION SUMINISTROS
(Compras)
Licitación Pública Nº 17|73
Expediente Nº 9363|73

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles, a partir del 7|8|73, para resolver la adquisición de mobiliario escolar (juegos de mesa y pupitre, escritorios y sillones para maestros, armarios metálicos, sillas y pizarrones), con destino a: establecimientos educacionales dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones el día 28 de agosto de 1973, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 7|8 Nº 5.177 v. 20|8|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Resolución Nº 1.140|73
Expediente Nº 376|66 c|11936|66

Llámase a Licitación Pública Nº 1.100, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de agosto de 1973, a las 16 hs., en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos), Bmé. Mitre 3345 —planta baja— Capital Federal, por la provisión de: Materiales para instalación de fuerza motriz: (contactores magnéticos, interruptores termomagnéticos, voltímetros, amperímetros transformadores, etc., etc.).

Consulta y entrega de pliegos y presentación de las propuestas en la dependencia antes citada, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 16|8 Nº 5.368 v. 20|8|73

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 29.453|73

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas, cámaras y protectores de diversas medidas. Retiro de pliegos y apertura de sobres en la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, 2º piso, Capital.

Apertura: 22 de agosto de 1973, a las 14 horas. — El Director.

e.16|8 Nº 5.367 v.20|8|73

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 29.441|73

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y cartulina para la Imprenta de la U.B.A., Las Heras 2214, Capital.

Apertura: Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, 2º P., Capital, el día 27 de agosto de 1973, a las 15 hs. Retiro de pliegos en la mencionada Dirección, de 9 a 20 hs. — El Director.

e. 16|8 Nº 5.379 v. 20|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Avenida 1 esquina 50 - La Plata
Expediente Nº 2100 - 394.657|73
Licitación Pública Nº 4|73

Llamado a Licitación Pública Nº 4|73: Azúcares, Condimentos, Conservas, Extractos, harinas, Farináceos, Legumbres, Verduras, Frutas, Yerba, Productos de Granja, Carnes y Derivados y Servilletas de Papel.

Apertura: día 22 de agosto de 1973. Hora: 13.

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, presentación de ofertas y consultas: División Compras y Licitaciones, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas y hasta el mismo instante de la apertura.

Teléfonos: 3-1029, 3-3218 y 3-3467.

Celso A. Vendittuoli, administrador.

e.9|8 Nº 5.258 v.22|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|73

Llámase a licitación pública a fin de adquirir productos alimenticios y otros artículos de consumo, destinados a establecimientos asistenciales de la Universidad.

Apertura: el día 30 de agosto de 1973, a las 10 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia citada de 8 a 13 horas.

e.13|8 Nº 5.330 v.24|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION SERVICIO DE RESID. Y COMEDORES
Licitación Pública Nº 20|73

Llámase a licitación pública Nº 20|73, para la adquisición de huevos y pollos, con destino a los Comedores Estudiantiles de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir a Dirección Servicio de Residencias y Comedores, calle Ayacucho 491, 1er. piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura el día 23 de agosto de 1973, a horas 12.

e.8|8 Nº 5.233 v.21|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION SERVICIO DE RESID. Y COMEDORES
Licitación Pública Nº 19|973

Llámase a licitación pública Nº 19|973, para la adquisición de frutas, con destino a los Comedores Estudiantiles de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir a Dirección Servicio de Residencias y Comedores, calle Ayacucho 491, 1er. piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura el día 23 de agosto de 1973, a horas 11.

e.8|8 Nº 5.234 v.21|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES
Ref.: Licitación Pública Nº 16-73

Llámase a Licitación Pública Nº 16-73 para la adquisición de verduras, con destino a los Comedores Estudiantiles de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir a Dirección Servicio de Residencias y Comedores, calle Ayacucho 491, 1er. piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura el día 21 de agosto de 1973, a horas 11.30.

e.7|8 Nº 5.213 v.20|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES
Ref.: Licitación Pública Nº 18-73

Llámase a Licitación Pública Nº 18-73 para la adquisición de mercaderías varias de almacén, con destino a los Comedores Estudiantiles de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir a Dirección Servicio de Residencias y Comedores, calle Ayacucho 491, 1er. piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura el día 21 de agosto de 1973, a horas 12.

e.7|8 Nº 5.214 v.20|8|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 46|73, para el día 11 de octubre de 1973, a las 10 horas, "por la provisión de una Central Telefónica automática moderna, montaje y puerta en funcionamiento en la F.M. "Fray Luis Beltrán", ubicada en Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe".

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, División Compras —piso 1º— oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego $ 50.—. — El Director General.

e. 16|8 Nº 5.370 v. 28|8|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 34|73 para el día 5 de setiembre de 1973 a las 10 horas por la "provisión de un espectrómetro de fluorescencia de rayos x".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, 1º piso, oficina 148, Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.

El Director General.

e.13|8 Nº 5.332 v.24|8|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, int. 178-172

Llámase a licitación pública Nº 44|73, para el día 6 de setiembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "un horno a gas tipo continuo".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.—.

El Director General.

e.10|8 Nº 5.293 v.23|8|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, int. 178-172

Llámase a licitación pública Nº 45|73, para el día 29 de agosto de 1973, a las 9.00 horas, por la provisión de 1.750 tn. de azufre.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego $ 20,—.

El Director General.

e.9|8 Nº. 5.279 v.22|8|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, int. 178-172

Se comunica que la licitación pública Nº 28|73, por "Sistema de Trituración primaria y extracción de mineral de hierro hematítico y estéril" ha sido prorrogada hasta el día 1º de octubre de 1973. a las 10,00 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: $ 100.—.

El Director General.

e.27|7 Nº 4.962 v.20|8|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Llámase a Licitación Pública número 1.507|73, para el día 24 de agosto de 1973, a las 11,30 horas, por la provisión de lo siguiente: 49 renglones de herramientas con placa de metal duro y placas de metal duro.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Cabildo 65— Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e. 16|8 Nº 5.369 v. 20|8|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 41|73 para el día 31 de agosto de 1973, a horas 10.30, por la provisión de materiales refractarios.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.13|8 Nº 5.331 v.24|8|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio - Jujuy
Prórroga Licitación PCA. 35|73

Comunícase que la apertura de la licitación pública Nº 35|73, por provisión y montaje de tres puentes grúas y dos grúas pórticos, ha sido prorrogada para el día 14 de setiembre de 1973, a horas diez.

e.8|8 Nº 5.236 v.21|8|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a licitación pública Nº 44|73, para el día 31 de agosto de 1973, a horas 10,00 para la excavación de material sedimentario de las represas de presedimentación de Centro Siderúrgico y Centro Forestal.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.368.400,—.

Valor del pliego: $ 150,—.

e.8|8 Nº 5.235 v.21|8|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, T.E. 208-1969
Licitación Pública Nº 11|73

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73, cuya apertura se fija para el día 27 de agosto de 1973, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la adquisición de 300.000 kgs. de compuesto de P.V.C. para aislación y vaina de conductores eléctricos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en el Departamento Abastecimiento —sección Compras— de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sito en Avda. Cabildo Nº 65 —Buenos Aires—, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 5,00 (cinco pesos), valor de la respectiva documentación.

Plazo de entrega: 50.000 kgs. segunda quincena de setiembre de 1973.

125.000 kgs. octubre de 1973.

125.000 kgs. noviembre de 1973.

Forma de pago: 90 días fecha entrega material.

e.7|8 Nº 5.215 v.20|8|73

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 30|73

Apertura: 31 agosto de 1973.

Hora: 15. Lugar: Azopardo 250 —10º piso— Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Liceo Militar General Belgrano en la Ciudad de Santa Fe.

Objeto: Construcción de un pabellón aula y laboratorio de física y química y una cuadra para tropa, incluso instalación eléctrica y sanitaria y exterior.

Precio del legajo $ 50.—.

Garantía de oferta: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Presupuesto oficial: $ 1.157.025,77.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones —10º piso— de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e. 16|8 Nº 5.371 v. 23|8|73

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 3|73

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de provisión y colocación de cielorraso y artefactos de iluminación, para los pisos 1ro., 2do. y 3ro. de la obra Instituto Geográfico Militar.

Apertura: 10 Set. 73, a las 9 horas. — Lugar de Apertura: Cabildo 381. — Pliego. Bases y Condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 horas. — Valor de la documentación: $ 150,00.

e.3|8 Nº 5.126 v.27|8|73

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION DE BIENESTAR DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública para otorgar concesión por el servicio y atención de las comidas en los comedores de los hoteles Antártida y Tierra del Fuego, sitos en la ciudad de Mar del Plata.

Los Pliegos de Condiciones podrán retirarse los días hábiles, de 8 a 14 horas, en los siguientes lugares: 1) Dirección de Bienestar de la Armada, Av. Antártica Argentina entre calles 3 y 5 Capital Federal; 2) Hotel Antártida, Av. Luro 2156, Mar del Plata.

La apertura de las propuestas será el día 22 de agosto del corriente año, a 11 horas en la Dirección de Bienestar de la Armada, situada en la dirección mencionada precedentemente.

e.13|8 Nº 5.329 v.21|8|73

COVIARA
Licitación Pública

Construcción dos monoblóques con un total de 12 (doce) viviendas. — Trelew, Provincia del Chubut.

Presupuesto oficial total. $ 2.169.240.—.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 1973. a las 16,00 horas.

Informes y pliegos: Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, 1º piso. Of. 232.

Precio del pliego: $ 200,00.

Horario: de 14 a 18 horas.

$ 150 e.9|8 Nº 20.029 v.22|8|73

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE PERSONAL
ESCUELA DE AVIACION MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 8|73 (Obras Públicas) para "Modificación de Baños en el Cuerpo de Cadetes (Ala Central)". — Presupuesto Oficial: pesos 475.850,00. — Valor del Pliego: $ 100,00. Lugar, fecha y hora de Apertura: Escuela de Aviación Militar-Subdirección día 5 de setiembre de 1973, 15 horas.

Consultas y ventas de pliegos en el citado Instituto, Sección Compras a partir de la fecha, en el horario de 7,30 a 13 horas.

e.13|8 Nº 5.336 v.28|8|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 19.160|73

Llámase a Licitación Pública Nº 38, el día 5 de setiembre de 1973, a las doce y treinta horas, para la realización de trabajos de adecuación y habilitación de locales para oficinas en el edificio sito en la calle San Martín 10, Capital Federal, por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo".

Retiro de pliegos de bases y condiciones y planos correspondientes, en Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Presupuesto oficial $ 53.795.—.

Buenos Aires, agosto 16 de 1973.

e. 16|8 Nº 5.384 v. 23|8|73

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 5.739|73

Llámase a Licitación Pública Nº 12|73, para el día 24 de agosto de 1973, a las 10 horas, con el objeto de contratar la reparación de marmitas, máquinas de lavadero y adquisición de marmitas, con destino a este Hospital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones, Barracas 375 —P. baja— Capital debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 16|8 Nº 5.372 v. 20|8|73

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 485|73

Llámase a Licitación Pública 4 Número 6|73, para el día 29 de agosto de 1973 a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos, carne, verdura, fruta, leche, cigarrillos, art. de almacén, etc., a efectuarse en este establecimiento, para cubrir las necesidades del trimestre octubre a diciembre de 1973; la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves" Garibaldi 1661, Temperley F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Oficina de Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 horas. — El Interventor en el Hospital "José A. Esteves".

e. 8|8 Nº 5.228 v. 21|8|73

COLONIA DR. EMILIO VIDAL ABAL
Oliva - Córdoba
Expediente Nº 653|73

Licitación Pública Nº 7|73. — Apertura: 29 de agosto de 1973, a las 10 horas en la Colonia "Doctor Emilio Vidal Abal" en Oliva, Provincia de Córdoba", adquisición de: Pan, leche, fideos, fiambres, frutas y verduras, etc. — Pliegos e informes en la referida Colonia y en la Delegación Sanitaria Federal en calle 9 de Julio 356 2º piso, Córdoba — Director de la Colonia "Doctor Emilio Vidal Abal".

e.9|8 Nº 5.264 v.22|8|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 1.747|73, hasta el día 27 de agosto de 1973, a las 16 horas, para la provisión de veinticinco (25) máquinas de escribir eléctricas.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración. Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, 6to. piso, Capital Federal.

e. 16|8 Nº 5.373 v. 20|8|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 420|73

"Adquisición de tres (3) compresores de alta presión con carro y botellones para almacenamiento de aire con capacidad de 300 kgs|cm2. (4000 PSI) para arranque neumático en Aviones 737 — 707 — 720 — Douglas DC-8, Convair 880 y Lockheed Electra".

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 11 de setiembre de 1973, a las 11 horas.

e.14|8 Nº 5.351 v.22|8|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 421|73

"Adquisición de diez (10) conjuntos de grupos electrógeno autopropulsados de 60 KVA-400 ciclos - 3 x 115 Volts, adecuados para suministrar corriente a Aviones Boeing 737, 707, Caravelle, DC-8, DC-10 y Avro-748".

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 11 de setiembre de 1973, a las 12 horas.

e.14|8 Nº 5.352 v.29|8|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 422|73

"Adquisición de ocho (8) tractores para arrastre de aeronaves, con una capacidad de 2.000 libras de empuje".

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 11 de setiembre de 1973, a las 13 horas.

e.14|8 Nº 5.354 v.29|8|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 423|73

"Adquisición de ocho (8) escaleras hidráulicas telescópicas, cubierta autotransportada, instaladas sobre Pick-Up, de 3.500 kgs. aproximadamente de capacidad de carga, con una altura mínima de izado de 2,40 metros y una máxima de izado de 3,90 metros".

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 11 de setiembre de 1973 a las 14 horas.

e.14|8 Nº 5.353 v.29|8|73

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Concurso de Antecedentes Nº 1|73, con el objeto de seleccionar firmas de fabricantes de:

1º — Tela de tapicería estilo jacquard.
2 — Tela vinílica con respaldo de tejido textil.
3 — Alfombras.
4 — Telas para cortinas (excepto traslúcidas).
5 — Lacas vinílicas y accesorios.
6 — Telas plásticas para recubrimiento de muros.
7 — Hilo para costura de fibra sintética o mezclas.

El material cuyos rubros se enumeran cubren las necesidades para la decoración y tapizado de interior de cabina de los aviones de la Empresa, y tiende a reemplazar la importación de los materiales de referencia originales, por similares de producción nacional.

Fecha y lugar de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 27 de agosto de 1973 a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, de esta Capital.

Consulta de pliegos: Los pliegos respectivos podrán ser consultados en días hábiles y retirados sin cargo, en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

e. 1º|8 Nº 5.049 v. 20|8|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE - LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 743|73: Conservación especial de la vía a Zapala entre Kms. 856 al 896.

Apertura el 3 de setiembre de 1973, a las 16 horas

Valor del pliego: $a. 50.—.

Presupuesto oficial: $a 981.433,85.

Adquisición de pliego, oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 16,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e. 14|8 Nº 5.355 v. 20|8|73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 9915—L—1973)

Licitación Pública Nº 5979, para adjudicar la provisión de Elementos para Economato. — $ 155.000,00. — Previo pliego: $ 20,00.

Presentación de propuestas: 23 de agosto de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 16|8 Nº 5.374 v. 20|8|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

L. Pública Nº 58|73 — Ejecución del proyecto, provisión y montaje de grúa puente eléctrica, en la Central Térmica Sorrento "B", Rosario, provincia de Santa Fe.

Postergación: para el día 20 de setiembre de 1973, a las 16 horas.

e. 14|8 Nº 5.358 v. 22|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SANTA FE
Empresa del Estado

Licitación pública Nº 3|73 — Para la construcción de oficinas, sanitarios, vestuarios y cieloraso, en el Centro de Distribución Nº 1 "Progreso, ciudad de Santa Fe".

Precio del pliego: $ 50. — Es obligatoria su adquisición.

Retiro de pliego: of. de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, en días hábiles de 7 a 12,30 horas; lugar donde se efectuará la apertura de propuestas.

Apertura: 4 de setiembre de 1973, a las 11 horas.

Presupuesto oficial: $ 99.774,73.

e. 14|8 Nº 5.359 v. 22|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
REGIONAL MAR DEL PLATA
Empresa del Estado

L. Pública Nº 7|73 — Contratación de los trabajos de sanjeo y tendido de cables subterráneos en la Zona de la Estación Terminal — Mar del Plata — (calles Alberti a Falucho; Lamadrid a Las Heras.

Presupuesto oficial: $ 64.902.

L. Pública Nº 8|73 — Contratación de los trabajos de sanjeo y tendido de cables subterráneos en la Zona de la Estación Terminal — Mar del Plata — (calles Las Heras a Alsina; Alberti a Falucho).

Presupuesto oficial: $ 66.874.—.

Apertura de propuestas: 3 de setiembre de 1973, a las 11,30 y 12,10 horas, respectivamente.

Valor del pliego: $ 50. — Es obligatoria su adquisición.

Consultas y retiro de pliegos: Oficina de Compras de la Gerencia Regional Mar del Plata, Belgrano 2993. 1º piso, Mar del Plata, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

e. 14|8 Nº 5.360 v. 22|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

L. Pública Nº 86|73 — Reparación de block de cilindros, bielas y cabezas de bielas, de motor Nordberg.

Apertura: 17 de setiembre de 1973, hora 15,00.

L. Pública Nº 87|73 — Osciloscopio, oscilador de audiofrecuencia, puente de impedancias, multímetro digital.

Apertura: 24 de setiembre de 1973, hora 15,00.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones: Corrientes 531. 1º piso. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso. Capital Federal.

e. 14|8 Nº 5.348 v. 22|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Internacional Nº 84|73: Provisión y montaje de dos turbogeneradores de gas de 17 MW. más-menos 25 o|o potencia cada una y dos turbogeneradores de gas de 21,25 hasta 37 MW. de potencia cada uno.

Presupuesto Oficial: $ 110.000.000.

Valor del pliego: $ 500.

Apertura: 19 de setiembre de 1973 hora 15.

L. Pública Nº 85|73: Ampliación del edificio de control y comando de la Estación Transformadora Rosario "Sur", Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: $ 2.700.000.

Valor del pliego: $ 150 primer ejemplar y $ 80 segundo ejemplar. En caso de adquirir un juego de planos adicional, su precio se fija en $ 50.

Apertura: 4 de octubre de 1973, hora 15.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. En cuanto al pliego de la Licitación Nº 85 también se podrá consultar o adquirir en la Gerencia Litoral, Boulevard Oroño 1260, Rosario (Prov. de Santa Fe), de 9 a 13 horas. Cada oferente tiene la obligación de adquirir la documentación licitatoria.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.13|8 Nº 5.337 v.21|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CUYO
DIVISION SAN JUAN
Empresa del Estado

L. Pública Nº 23: Para contratar en alquiler durante dos años un local de aproximadamente 400 a 1.200 m2. de superficie cubierta, para uso de Oficinas de Divisional San Juan. El mismo deberá contar con instalaciones sanitarias adecuadas y estar ubicado en el radio comprendido por Avdas. 25 de Mayo, Rawson, 9 de Julio y España de la Ciudad de San Juan.

Precio de la carpeta: $ 10. Es obligatoria su adquisición.

Pliegos e informes: Oficina de Compras, Laprida 12, Este, S. Juan.

Apertura: 7 de setiembre de 1973, a las 11 horas.

e.13|8 Nº 5.338 v.21|8|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15 — Nº 556|73 — Adq. repuestos y accesorios para motor Internacional.
Apertura: 26|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 — Nº 609|73 — Reparación de la torre de refrigeración Fluor zona I en Destilería La Plata.
Apertura: 18|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 — Nº 612|73 — Adq. Cámaras y Cubiertas.
Apertura: 11|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 613|73. — Adq. repuestos para motor Dorman.
Apertura: 20|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 614|73. — Adq. Desemulsionante químico.
Apertura: 12|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 — Nº 617|73. — Adq. guantes de cuero.
Apertura: 10|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 25 — Nº 619|73 — Adq. filtros y brazos cargadores.
Apertura: 12|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 — Nº 620|73. — Adq. Silica-Gel Anhidra.
Apertura: 14|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 621|73. — Adq. repuestos para motores Superior.
Apertura: 24|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 627|73. — Adq. cuerpo hidráulico para bomba de inyección.
Apertura: 24|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 628|73. — Repuestos para camión Autocar DC—9564.
Apertura: 25|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 — Nº 618|73. — Pintado de tanques de almacenaje en la Planta San Lorenzo.

Apertura: 11|9|73.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 25 — Nº 632|73. — Adq. cañerías.
Apertura: 11|9|73.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 — Nº 633|73 — Adq bombas de profundidad.
Apertura: 17|9|73.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 20 — Nº 636|73. — Construcción Planta de Envasado de Aerosoles en Destilería Dock Sud.
Apertura: 2|10|73.
Valor: $ 200.—.
Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 16|8 Nº 5.375 v. 30|8|73.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUI
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|100|73: "Excavación de zanjas, revestimiento de cañerías, bajado de éstas a zanja y su posterior tapado en Yacimiento Puesto Hernandez".
Fecha de Apertura: 4 de setiembre de 1973 a las 9 horas.
Pliego: Roque Sáenz Peña 777 Capital Federal. Administracion Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del Pliego: Doscientos pesos (pesos 200,00).

e.10|8 Nº 5.297 v.27|8|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|224|73: Apertura de caminos, explanaciones y trabajos varios de movimiento de tierra en Rincón de los Sauces, Area "A".
Duración del contrato: Un (1) año y por el monto que resulte.
Fecha de apertura 30 de agosto de 1973, a las 10.30 horas.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200.—).

e. 6|8 Nº 5.158 v. 21|8|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública 15: Nº 545|73: Adq equipos para cementación de pozos, accesorios y repuestos.
Apertura: 20-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 552|73: Adq. tractor sobre rodado neumático, de una potencia neta SAE como mínimo de 155 HP.
Apertura: 20-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20: Nº 576|73: Adq. ácido sulfúrico concentrado.
Apertura: 3-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 577|73: Adq. repuestos para bomba Gardner Denver.
Apertura: 11-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 578|73: Adq. repuestos para mesa Rotary.
Apertura: 13-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 579|73: Adq. colgadores de Tubing.
Apertura: 14-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20: Nº 583|73: Adq. autoelevadores.
Apertura: 7-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 588|73: Adq. cable de acero.
Apertura: 10-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 589|73: Adq. cables de acero.
Apertura: 11-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 590|73: Adq. camiones y acoplados.
Apertura: 7-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 591|73: Adq. zapatos y collares para cementación.
Apertura: 20-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 592|73: Adq. repuestos para bombas de profundidad, especiales.
Apertura: 7-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 593|73: Adq. repuestos para bomba Oil Well.
Apertura: 18-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 594|73: Adq. embragues neumáticos.
Apertura: 4-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 595|73: Adq. equipo hidráulico para el ajuste de portamechas.
Apertura: 19-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 00: Nº 601|73: Adq. cubierta y cámaras.
Apertura: 4-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 00: Nº 602|73: Adq. botines de seguridad y zapatos.
Apertura: 4-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20: Nº 603|73: Adq. tractores medianos con motor diesel.
Apertura: 7-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20: Nº 604|73: Adq. bomba alternativa.
Apertura: 13-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 605|73: Adq. cuñas automáticas y repuestos.
Apertura: 11-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 606|73: Adq. Trielileglicol.
Apertura: 3-9-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15: Nº 607|73: Adq. cabezas de pozo para caños de revestimiento.
Apertura: 17-9-73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.8|8 Nº 5.224 v.23|8|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|83|73: "Trabajos generales de carga y descarga estibaje, movimiento de materiales en carretillas autoelevadoras tipo "Sampimóvil" limpieza de galpones, calles, planchadas, etc., en Almacenes dependientes de esta Administración".
Duración del contrato: Doce meses (12) con opción a prórroga.
Fecha de apertura: 30 de agosto de 1973, a las 9 horas.
Pliego: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200.—).

e. 6|8 Nº 5.157 v. 21|8|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Lic. Pública 15. — Nº 587. — Adq. Alcohol metílico industrial. — Apertura: 28|8|73. — Valor: $ 20. — Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.3|8 Nº 5.134 v.20|8|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.693: Const., montaje, puesta en marcha de 10 cámaras reductoras de presión y desmontaje instalaciones existentes en Rosario (prov. Santa Fe). — Apert. 18|9|73 10 horas. — Valor. $ 250.—.
Nº 8.697: Adq. siete válvulas exclusas automáticas. — Apert. 5|9|73 10 horas. — Valor: $ 250.—.
Nº 8.702: Adq. de cuatro chasis p|montar tanques de gas licuado, 10 m3. — Apertura: 17|9|73 10 horas. — Valor $ 75.
Nº 8.703: Adq. camiones playos p|siete toneladas. — Apert. 10|9|73: 10.30 horas. — Valor: $ 75.—.
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 14|8 Nº 5.357 v. 27|8|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.689: Provisión materiales y mano de obra p|la protección anticorrosiva de 120.000 m. cañería de 406 mm. (16") Ø ext. y transp. cañería forrada desde Gran Buenos Aires hasta picada Gasoducto Tandil-Mar del Plata Apertura 29|8|73: 11.30 horas. Valor $ 20.
Nº 8.690: Adq. monturas 3" y 4" de Ø. Construídas en acero soldable p|máquina Mueller. Apertura 10|9|73: 12 horas. Valor: $ 75.
Nº 8.691: Adq. tee 3" y 4" Ø. Construído en acero soldable para máquina Mueller Apertura 10|9|73: 13 horas. Valor: $ 75.
Nº 8.692: Adq. válvulas tipos de control, tres vías, de seguridad y tapón lubricado. Apertura 27|8|73: 11 horas. Valor: $ 75.
Adquirir documentación: Alsina 1170, 1º piso, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 9|8 Nº 5.271 v. 22|8|73

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 200—P|73. — Vto: 5|9|73, a las 9,30 horas, por la adquisición de cordón retractil de 4 conductores.
Valor del pliego: $ 80,00.
Apertura, pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata número 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 16|8 Nº 5.376 v. 30|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 194-P|73. — Vto.: 27|8|73, a las 10,30 horas.
Arrendamiento de un edificio en la ciudad de Mar del Plata para destinarlo a la reubicación Delegación Mar del Plata de Obra Social.
Radio de ubicación preferencial: Zona céntrica de la ciudad de Mar del Plata, preferentemente entre calles: Colón — 25 de Mayo — Independencia — Santa Fe.
Comodidades Mínimas: Superficie necesaria: De 200 a 250 metros cuadrados de superficie útil. — Sanitarios Masculinos: Para 10 personas. — Sanitarios Femeninos: Para 20 personas. — Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edif. Local. — Dependencia para Refrigerio: Unidad mínima para atender servicio de cafetería. — Características: Espacios en edificio nuevo o seminuevo, en muy buen estado de conservación; muy buena iluminación y ventilación naturales — Preferentemente con sistemas de acondicionamiento ambiental para verano e invierno. — Se dará prioridad a ofertas de locales e inmuebles ubicados en Planta Baja. — Tratandose de espacios en pisos elevados, se exigirá un sistema óptimo de ascensores.
Condiciones: Contrato de locación por dos años, con opción a dos años más. — Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.
Pliego sin cargo. — Apertura, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
Asimismo dicha documentación podrá retirarse también de nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Mar del Plata, sita en Avda. Colón 2538, Pcia. de Buenos Aires.

e.10|8 Nº 5.298 v.20.8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 191-P|73

Vto.: 27-8-73, a las 9.30 horas. Adquisición de zapatos y botines modelo prusiano.
Valor del pliego: $ 100.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este tráṁite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|8 Nº 5.179 v.20|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 135-P|73

Vto.: 29|8|73, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de 12 barquillas para 12 camiones tipo D19.
Valor del pliego: $ 140.—.
Apertura, pago, retiro de la documentación e iInformes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|8 Nº 5.274 v. 24|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 193-P|73

Vto.: 29 de agosto de 1973, a las 11,30 horas.
Adquisición de cajas de chapa de acero completas (para cajas cat. 222.023 y 022).
Valor del pliego: $ 160.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|8 Nº 5.273 v. 24|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 190-P|73

Vto.: 29|8|73, a las 10.30 horas.
Por la adquisición de electrobombas p|extracción de agua, bomba p|sistema de aire acondicionado, electrobomba p|trasvasar ácido sulfúrico, electrobomba sumergible y bomba centrífuga.
Valor del pliego: $ 80.—.
Apertura, pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|8 Nº 5.275 v. 24|8|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Expediente: 28.062—LP—1972.
Ampliación del Establecimiento de Potabilización de la ciudad de Viedma (Río Negro).
Apertura: 18|10|1973 a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires).
Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Viedma, calle Presidente Yrigoyen 171.
Depósito de garantía: $ 18.082,84 Ley 18.188.

e. 16|8 Nº 5.377 v. 6|9|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 7.252-LP-1973

Cañería de asbestos cemento. Apertura: 7|9|1973, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar, en las Divisionales Catamarca, calle Sarmiento 953, Comodoro Rivadavia, calle Hipólito Yrigoyen 555 y Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951 y en el Distrito Lanús, calle Sitio de Montevideo Nº 1042|52 (Buenos Aires). Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.13|8 Nº 5.328 v.4|9|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 26.039-LP-1973

Piezas especiales de fundición de hierro y válvulas esclusas. Apertura: 3|9|1973, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal. Pliegos: En dicho lugar y en las Divisionales Comodoro Rivadavia (Chubut), calle Hipólito Yrigoyen 555 y Rosario (Santa Fe), calle Salta 1451 y en el distrito San Isidro (Buenos Aires). Avda. Centenario 72. Depósito de garantía: 1 olo del importe del presupuesto oficial de cada partida que se cotice.

e. 9|8 Nº 5.276 v. 31|8|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U.15
Expte. D. 430|73 - U.15

Llámase a Licitación Pública Nº 11, cuya apertura tendrá lugar el día 31|8|973, a las 11 horas, en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U.15 (Santa Cruz), para la provisión de Frutas y Verduras Frescas, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1973.
Informe y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División todos los días de 8 a 18 horas, y a la División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2do. piso, Capital Federal, los días laborables de 13 a 19 horas.

El Jefe Administrativo.

e.16|8 Nº 5.380 v.20|8|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U.15
Expte. D. 428|73 - U.15

Llámase a Licitación Pública Nº 9, cuya apertura tendrá lugar el día 29|8|973, a las 11 horas, en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U.15 (Santa Cruz), para la provisión de Artículos de Almacén y Pan Fresco, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1973.
Informe y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División todos los días de 8 a 18 horas, y a la División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2do. piso, Capital Federal, los días laborables de 13 a 19 horas.

El Jefe Administrativo.

e.16|8 Nº 5.381 v.20|8|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U.15
Expte. D. 429|73 - U.15

Llámase a Licitación Pública Nº 10, cuya apertura tendrá lugar el día 30|8|973, a las 11 horas, en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U.15 (Santa Cruz), para la provisión de Carne, Pollos, Pescados y sus derivados, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1973.
Informe y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División todos los días de 8 a 18 horas, y a la División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2do. piso, Capital Federal, los días laborables de 13 a 19 horas.

El Jefe Administrativo.

e.16,8 Nº 5.382 v.20|8|73